

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Septiembre de 2003

Núm. 36

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N.
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo de Incorporación: DEMS-2003-01.-
Mediante el cual se otorga el Acuerdo de Incorporación
al Programa Académico de Bachillerato General, para
alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la
Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac, ubicada en
Arista 107 Col. Centro, Pachuca, Hgo.

Págs. 2 - 4

Acuerdo de Incorporación: DEMS-2003-02.-
Mediante el cual se otorga el Acuerdo de Incorporación
al Programa Académico de Bachillerato General, para
alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la
Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, ubicada en
Boulevard Luis Donald Colosio No. 212
Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca,
Hgo.

Págs. 5 - 7

Acuerdo de Incorporación: DEMS-2003-03.-
Mediante el cual se otorga el Acuerdo de Incorporación
al Programa Académico de Bachillerato General
Bicultural, para alumnado mixto en turnos matutino y
vespertino, en la Escuela Preparatoria Liceo Anglo
Francés, ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio
No. 212 Fraccionamiento Arboledas de San Javier,
Pachuca, Hgo.

Págs. 8 - 10

Acuerdo de Incorporación: DEMS-2003-04.-
Mediante el cual se otorga el Acuerdo de Incorporación
al Programa Académico de Bachillerato General, para
alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la
Escuela Preparatoria Leonardo De Vinci, ubicada en

Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km. 3.5, Col.
Tepostequito, Huejutla, Hgo.

Págs. 11 - 13

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con
carácter permanente el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados
con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de
Atotonilco de Tula, Hgo.

Págs- 14 - 18

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con
carácter permanente el Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados
con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de
Almoloya, Hgo.

Págs. 19 - 23

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con
carácter permanente el Comité de Obras Públicas y
Servicios relacionados con las mismas, de la
Presidencia Municipal de Almoloya, Hgo.

Págs. 24 - 28

Plan Municipal de Desarrollo de Mineral del Chico,
Hidalgo 2003 - 2006

Págs. 29 - 79

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 80 - 100



Pachuca, Hgo., junio 9 del 2003

SRA. LUCIA CORANGUES AVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASOCIACION
CULTURAL LESTONNAC", A.C.
P R E S E N T E

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-01

EVALUADA la solicitud presentada por Usted, en su carácter de Representante Legal de la "Asociación Cultural Lestonnac, A.C.", ubicada en Arista 107 Col. Centro, Pachuca, Hgo., en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Incorporación), para el Programa Académico de Bachillerato General, que se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en el mencionado establecimiento educativo y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Plan y Programa de Estudios, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Que los docentes propuestos, satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el desarrollo del Bachillerato General, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario, para apoyar el cumplimiento de los Planes de Estudio.
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.
- 5.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.
- 6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7 de la Ley General de Educación.
- 7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de este Instituto, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo y
- 8.- Que el expediente relativo ha sido revisado a la luz del Instructivo de Incorporación al IHEDMSYS para Escuelas Preparatorias Particulares en el Estado de Hidalgo y el Acuerdo Secretarial Número 243 de la S.E.P., por el que se

establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998.

- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 7, 10, 11, 14, fracciones IV y X y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, Artículo 5, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 1999 y el Acuerdo Número 243, de la S.E.P., por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se emite el siguiente:

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-01

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo de Incorporación al Programa Académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac, ubicado en Arista 107 Col. Centro, Pachuca, Hgo.

SEGUNDO.- Por el Acuerdo anterior, la Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y el Acuerdo Número 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- ❖ Cumplir con los Planes y Programas de Estudio, que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes.
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que este Instituto determine.
- ❖ Contar con personal docente, que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSYS.
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSYS determine.
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene y
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General, de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la Autoridad Educativa.

TERCERO.- La Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac, deberá exhibir en la documentación que expida y la publicidad que haga, una Leyenda que mencione el Acuerdo emitido por el IHEMSYS.

CUARTO.- El presente Acuerdo, es para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Incorporación, ampara únicamente el Plan de Estudios del Bachillerato General en el inmueble ubicado en Arista 107 Col. Centro, Pachuca, Hgo. y

SEXTO.- Este Acuerdo de Incorporación, es intransferible y subsistirá en tanto que la Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Incorporación, será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

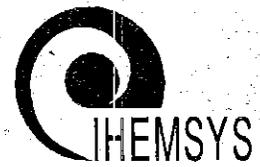
COMUNIQUESE este Acuerdo, a la Escuela Preparatoria Instituto Lestonnac a través de quién legalmente represente sus intereses, para que proceda a su cumplimiento.

ING. JESUS RODRIGUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL



**HIDALGO**

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Pachuca, Hgo., junio 16 del 2003

LIC. JOAQUIN ARAIZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "FUNDACION LICEO
ANGLO FRANCES DE PACHUCA, S.C."
P R E S E N T E

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-02

EVALUADA la solicitud presentada por Usted, en su carácter de Representante Legal de la "Fundación Liceo Anglo Francés de Pachuca, S.C.", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 212, Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca, Hgo., en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Incorporación) para el Programa Académico de Bachillerato General, que se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en el mencionado establecimiento educativo y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Plan y Programa de Estudios, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Que los docentes propuestos, satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el desarrollo del Bachillerato General, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los Planes de Estudio.
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.
- 5.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.
- 6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7 de la Ley General de Educación.
- 7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de este Instituto cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.

- 8.- Que el expediente relativo ha sido revisado a la luz del Instructivo de Incorporación al IHMSYS para Escuelas Preparatorias Particulares en el Estado de Hidalgo y el Acuerdo Secretarial Número 243, de la S.E.P., por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 y.
- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 7, 10, 11, 14, fracciones IV y X y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, Artículo 5, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 1999 y el Acuerdo Número 243, de la S.E.P., por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se emite el siguiente:

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-02

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo de Incorporación al Programa Académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, ubicada en Boulevard Luis Donald Colosio No. 212 Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca, Hgo.

SEGUNDO.- Por el Acuerdo anterior, la Escuela Preparatoria se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y el Acuerdo Número 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- ❖ Cumplir con los Planes y Programas de Estudio, que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes.
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que este Instituto determine.
- ❖ Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHMSYS.
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHMSYS determine.
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene y
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General, de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la Autoridad Educativa.

TERCERO.- La Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, deberá exhibir en la documentación que expida y la publicidad que haga, una Leyenda que mencione el Acuerdo emitido por el IHMSYS.

CUARTO.- El presente Acuerdo, es para efectos exclusivamente educativos por lo que la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Incorporación, ampara únicamente el Plan de Estudios del Bachillerato General en el inmueble ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 212 Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca, Hgo. y

SEXTO.- Este Acuerdo de Incorporación, es intransferible y subsistirá en tanto que la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Incorporación, será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

COMUNIQUESE este Acuerdo, a la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés a través de quién legalmente represente sus intereses, para que proceda a su cumplimiento.

ING. JESUS RODRIGUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL





Pachuca, Hgo., junio 16 del 2003

LIC. JOAQUIN ARAIZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "FUNDACION LICEO
ANGLO FRANCES DE PACHUCA, S.C."
P R E S E N T E

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-03

EVALUADA la solicitud presentada por Usted, en su carácter de Representante Legal de la "Fundación Liceo Anglo Francés de Pachuca, S.C.", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 212, Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca, Hgo., en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Incorporación) para el Programa Académico de Bachillerato General Bicultural, que se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en el mencionado establecimiento educativo y

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que el Plan y Programa de Estudios, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Que los docentes propuestos, satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el desarrollo del Bachillerato General Bicultural, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los Planes de Estudio.
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.
- 5.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.
- 6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7 de la Ley General de Educación.
- 7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de este Instituto cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.

- 8.- Que el expediente relativo ha sido revisado a la luz del Instructivo de Incorporación al IHEMSYS para Escuelas Preparatorias Particulares en el Estado de Hidalgo y el Acuerdo Secretarial Número 243, de la S.E.P., por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 y
- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 7, 10, 11, 14, fracciones IV y X y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, Artículo 5, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 1999 y el Acuerdo Número 243, de la S.E.P. por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se emite el siguiente:

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-03

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo de Incorporación al Programa Académico de Bachillerato General Bicultural, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 212 Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca, Hgo.

SEGUNDO.- Por el Acuerdo anterior, la Escuela Preparatoria se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y el Acuerdo Número 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- ❖ Cumplir con los Planes y Programas de Estudio, que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes.
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que este Instituto determine.
- ❖ Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSYS.
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSYS determine.
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene y
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General Bicultural, de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la Autoridad Educativa.

TERCERO.- La Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, deberá exhibir en la documentación que expida y la publicidad que haga, una Leyenda que mencione el Acuerdo emitido por el IHEMSYS.

CUARTO.- El presente Acuerdo, es para efectos exclusivamente educativos por lo que la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Incorporación, ampara únicamente el Plan de Estudios del Bachillerato General Bicultural en el inmueble ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 212 Fraccionamiento Arboledas de San Javier, Pachuca, Hgo. y

SEXTO.- Este Acuerdo de Incorporación, es intransferible y subsistirá en tanto que la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Incorporación, será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

COMUNIQUESE este Acuerdo, a la Escuela Preparatoria Liceo Anglo Francés a través de quién legalmente represente sus intereses, para que proceda a su cumplimiento.

ING. JESÚS RODRIGUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL



**HIDALGO**

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Pachuca, Hgo., julio 29 del 2003

LIC. MA. ELENA TORRES SALGUERO
REPRESENTANTE LEGAL DE "ASESORIA PEDAGOGICA
DE HUEJUTLA, HIDALGO, A.C."
P R E S E N T E

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-04

EVALUADA la solicitud presentada por Usted, en su carácter de Representante Legal de "Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo, A.C.", ubicada en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Tepoztequito, Huejutla, Hgo., en la que pide le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (Incorporación) para el Programa Académico de Bachillerato General, que se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en el mencionado establecimiento educativo y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Plan y Programa de Estudios, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Que los docentes propuestos, satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el desarrollo del Bachillerato General, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario, para apoyar el cumplimiento de los Planes de Estudio.
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.
- 5.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.
- 6.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7 de la Ley General de Educación.
- 7.- Que el Representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de este Instituto, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.

- 8.- Que el expediente relativo ha sido revisado a la luz del Instructivo de Incorporación al IHEMSYS para Escuelas Preparatorias Particulares en el Estado de Hidalgo y el Acuerdo Secretarial Número 243 de la S.E.P., por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 y
- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 7, 10, 11, 14, fracciones IV y X y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, Artículo 5, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 1999 y el Acuerdo Número 243 de la S.E.P., por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se emite el siguiente:

ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2003-04

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo de Incorporación al Programa Académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la Escuela Preparatoria Leonardo de Vinci, ubicada en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Tepoztequito, Huejutla, Hgo.

SEGUNDO.- Por el Acuerdo anterior, la Escuela Preparatoria se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y el Acuerdo Número 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- ❖ Cumplir con los Planes y Programas de Estudio, que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes.
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que este Instituto determine.
- ❖ Contar con personal docente, que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSYS.
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSYS determine.
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene y
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General, de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la Autoridad Educativa.

TERCERO.- La Escuela Preparatoria Leonardo de Vinci, deberá exhibir en la documentación que expida y la publicidad que haga, una Leyenda que mencione el Acuerdo emitido por el IHEMSYS.

CUARTO.- El presente Acuerdo, es para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Preparatoria Leonardo de Vinci, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Incorporación, ampara únicamente el Plan de Estudios del Bachillerato General en el inmueble ubicado en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Tepoztequito, Huejutla, Hgo. y

SEXTO.- Este Acuerdo de Incorporación, es intransferible y subsistirá en tanto que la Escuela Preparatoria Leonardo de Vinci se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Incorporación, será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

COMUNIQUESE este Acuerdo, a la Escuela Preparatoria Leonardo de Vinci a través de quién legalmente represente sus intereses, para que proceda a su cumplimiento.

ING. JESÚS RODRÍGUEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

C. DR. FRANCISCO HLEON TOVAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXIV Y XLII DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS,

DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y EL REGIDOR C. HERMINIO ESTRADA LEON Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE

OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION

RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE

C. DR. FRANCISCO HLEON TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

C. L.A. E. JAVIER PUEGO MUNGUIA
TESORERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

C. ARQ. ALVARO MAN RODRIGUEZ V.
SECRETARIO GRAL. MPAL.

VOCAL

C. LIC. ISAIA ANGELES JUAREZ
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

C. C.P. MARCOLINO C. ESCAMILLA R.
CONTRALOR INTERNO MPAL.

VOCAL

C. ARQ. SALVADOR MIRANDA B.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

VOCAL

C. HERMINIO ESTRADA LEON
REGIDOR

ASESOR

ASESOR

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA

DR. FRANCISCO HLEON TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ISAIAS JUAREZ ANGELES
SINDICO PROCURADOR

LIC. GERARDO CHAVEZ RODRIGUEZ
REGIDOR

C. RODOLFO LEON DONIZ
REGIDOR

C. ALVARO RODRIGUEZ ESCAMILLA
REGIDOR

C. J. HUGO RODRIGUEZ ESCAMILLA
REGIDOR

C. HERMINIO ESTRADA LEON
REGIDOR

J. GUADALUPE SOTO ESTRADA
REGIDOR

PROFRA. ELVA TALAMANTES SANCHEZ
REGIDORA

PROFRA. MA. EVER SANCHEZ PEREZ
REGIDORA

PROFRA. ORNILDA JUAREZ OCTAVIANO
REGIDORA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO.

C. JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 14, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL SECRETARIO GENERAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA CONTRALORA MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y

VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE

C. JESUS FELIPE ALVARADO

ALVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL

C. LORENZO ALARCON OLVERA
SECRETARIO GENERAL

VOCAL

VOCAL

C. MANUEL ORTEGA HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

ING. GERARDO LAUSA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASESOR

ING. ARMANDO JUEREZ APUD
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

C. J.R. LORENZO FLORES CRUZ

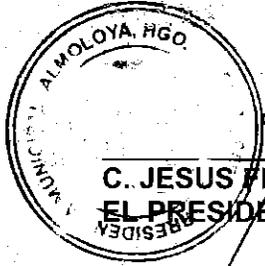
TESORERO

L. C. MA. DE LOURDES HERNANDEZ
HERNANDEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

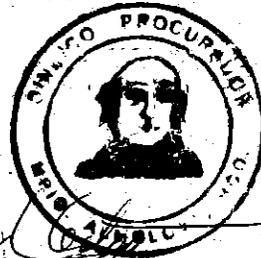
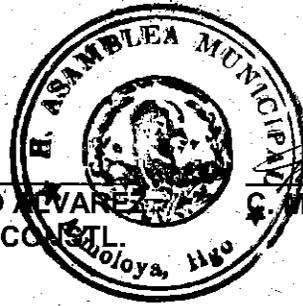
ASESOR

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



C. JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. MANUEL ORTEGA HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR

JUDITH LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR

MARIA GUADALUPE RAMIREZ TAMAYO
REGIDOR

JOSE SILVESTRE ARROYO FLORES
REGIDOR

JOSE DOMINGO OLVERA CORTES
REGIDOR



BENITO PORTILLO ORTEGA
REGIDOR

JESUS MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR

PAULINO AGIS CRUZ
REGIDOR

UBALDO HERNANDEZ HERRERA
REGIDOR

EFRAIN RAMIREZ BENITEZ
REGIDOR





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO.

C. JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 15, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2003 DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL SECRETARIO GENERAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, LA CONTRALORA MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN

ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITÉ ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE DEL COMITE

[Signature]
C. JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE DEL COMITE.
[Signature]
C. J. LORENZO FLORES
TESORERO



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

[Signature]
C. LORENZO ALARCÓN OLVERA
SECRETARIO GENERAL

VOCAL

[Signature]
C. MANUEL ORTEGA HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR

VOCAL

[Signature]
L.C. MA. DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

[Signature]
ING. GERARDO ZAUSA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASESOR

[Signature]
ING. ARMANDO JUAREZ APUD
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ASESOR

C. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



JESUS FELIPE ALVARADO ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CON



MANUEL ORTEGA HERNANDEZ
SINDICO PROCURADOR

JUDITH LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR

MARIA GUADALUPE RAMIREZ TAMAYO
REGIDOR

JOSE SILVESTRE ARROYO FLORES
REGIDOR

JOSE DOMINGO OLVERA CORTES
REGIDOR

BENITO PORTILLO ORTEGA
REGIDOR

JESUS MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR

PAULINO AGIS CRUZ
REGIDOR

UBALDO HERNANDEZ HERRERA
REGIDOR

EFRAIN RAMIREZ BENITEZ
REGIDOR



Documento digitalizado



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO 2003 - 2006

CONTENIDO

PRESENTACION

INTRODUCCION

1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1. Localización

1.1.1. Localización

1.2. Contexto Político

1.2.1. Modernidad Administrativa

1.2.2. Hacienda Pública Municipal

1.2.3. Seguridad Pública

1.2.4. Estado de Derecho y Actividad Jurídica Municipal

1.2.5. Derechos Humanos

1.2.6. Protección Civil

1.3. Contexto Económico

1.3.1. Agricultura

1.3.2. Ganadería

1.3.3. Piscicultura

1.3.4. Floricultura

1.3.5. Hortalizas

1.3.6. Agua

1.3.7. Comercio

1.3.8. Industria

1.3.9. Comunicaciones y Transportes

1.3.10. Turismo

1.3.11. Medio Ambiente

1.4. Contexto Social

- 1.4.1. Educación
- 1.4.2. Salud
- 1.4.3. Cultura, Deporte y Juventud
- 1.4.4. Mujeres
- 1.4.5. Asistencia Social
- 1.4.6. Vivienda
- 1.4.7. Servicios Básicos

2. PERSPECTIVA MUNICIPAL

2.1. Desarrollo Político

- 2.1.1. Democracia
- 2.1.2. Administración Pública Municipal
- 2.1.3. Finanzas Públicas
- 2.1.4. Estado de Derecho y Actividad Jurídica Municipal
- 2.1.5. Seguridad Pública Municipal
- 2.1.6. Derechos Humanos
- 2.1.7. Protección Civil

2.2. Desarrollo Económico

- 2.2.1. Agricultura
- 2.2.2. Silvicultura
- 2.2.3. Fruticultura
- 2.2.4. Ganadería
- 2.2.5. Piscicultura
- 2.2.6. Industria
- 2.2.7. Agua: Elemento vital para el Desarrollo
- 2.2.8. Comercio y Abasto
- 2.2.9. Turismo Municipal
- 2.2.10. Empleo
- 2.2.11. Medio Ambiente
- 2.2.12. Comunicaciones y Transportes

2.3. Desarrollo Social

2.3.1. Educación

2.3.2. Salud

2.3.3. Cultura, Deporte y Juventud.

2.3.4. Mujeres

2.3.5. Asistencia Social

2.3.6. Vivienda

2.3.7. Servicios Básicos

3. Marco Institucional del Plan Municipal de Desarrollo

3.1. Asistencia Municipal de Planeación Democrática

3.1.1. Planeación Municipal

3.1.2. Participación en la Planeación Regional

3.1.3. Relación con la Planeación Estatal y Nacional

3.1.4. Instrumentación, Control, Seguimiento y Evaluación del Plan

4. Anexos

PRESENTACION

Sin duda, la Planeación se ha convertido en la mejor herramienta de trabajo dentro de la Administración, sin importar si ésta es pública o privada, lo relevante, son los resultados obtenidos mediante su aplicación. Es por ello, que la propia Legislación Gubernamental establece la obligatoriedad de elaborar y presentar el Plan de Desarrollo en los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

La importancia que tiene y debe tener la afinidad y rumbo que establezcan estos Planes es vital, ya que al no enfocar los mismos objetivos y fines, difícilmente éstos se podrán alcanzar, sin embargo, ello no implica la falta de una visión integradora que refleje los intereses y necesidades reales de la población en cada Región o Municipio, más bien, debe buscar su canalización y proyección a futuro, en tres momentos: A corto, mediano y largo plazos.

Lo anterior, como respuesta a una sociedad cada vez más preparada, más preocupada por el lugar en el que vive, pero sobre todo, más crítica, motivo que impulsa a esta Administración a presentar el **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2003-2006"**, no solo como una obligación establecida por la Legislación Estatal, más bien como una gran oportunidad de programar el crecimiento y desarrollo de nuestro Municipio, que contribuya en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los que aquí vivimos.

Nuestro Plan, desde luego representa las necesidades y propuestas recabadas durante la campaña político-electoral y en reuniones comunitarias, respetando la congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, destacándose cuatro aspectos básicos: El político, el económico, el social y el regional.

INTRODUCCION

En cumplimiento de la obligación legal que impone el marco jurídico estatal en materia de Planeación Democrática y al compromiso contraído con la sociedad, de conducir a nuestro Municipio a mejores condiciones de bienestar, se presenta el **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2003-2006"**, instrumento que garantizará el ordenamiento racional y sistemático de las acciones de Gobierno, que habrán de emprenderse en esta Administración.

El Plan Municipal de Desarrollo, surge de un diagnóstico profundo en el que se destacan las fortalezas y oportunidades de nuestro Municipio y del que deben surgir las propuestas y estrategias para su solución.

Por otra parte, es importante tener presente, que el documento al igual que los correspondientes Planes Nacional y Estatal, está sujeto a modificaciones que le permitan adecuarse a las condiciones reales que presente el Municipio.

Nuestro Municipio presenta una diversidad de condiciones políticas y sociales, que desde luego implican una atención especial por región, lo que nos dá como resultado, la necesidad de establecer objetivos, estrategias y líneas de acción que nos permitan disminuir los grandes rezagos que algunas de ellas presentan y por el otro, impulsar las grandes oportunidades que representan algunas otras.

1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

1.1. LOCALIZACION

Mineral del Chico, se encuentra al Sureste del Estado de Hidalgo, entre los 20° 12' de Latitud Norte y entre los 98° 44' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich y a una altura de 2,360 metros sobre el nivel del mar, su extensión territorial es de 118.20 km², su división política está integrada por 23 comunidades y 10 barrios, su Cabecera

Municipal, es la comunidad de Mineral del Chico. Sus colindancias son: Al Norte con el Municipio de Atotonilco el Grande, al Sur con los Municipios de Pachuca y Mineral del Monte, al Este con el Municipio de Omitlán de Juárez y al Oeste con los Municipios de Actopan, El Arenal y San Agustín Tlaxiaca.

1.1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS

El primer nombre que tuvo Mineral del Chico, fué el de Atotonilco el Chico o Real de Atotonilco, sin embargo, tenemos que tomar en cuenta que su fundación se debió al descubrimiento de una mina en las proximidades de Atotonilco el Grande, pero con el fin de diferenciarlo, se le puso Atotonilco el Chico, tiempo después, como las vetas encontradas en las minas eran de importancia, se le llamó Real del Chico, pasando a la actual denominación de Mineral del Chico.

Existen otros datos sobre la fundación de El Chico, cuentan que un negro fué el que primeramente descubrió unas caudalosas vetas y que al hacer pruebas descubrió que era plata, como es natural, corrió la noticia y llegó a oídos del amo del negro y se dice que fué el primero que fundó "La Hacienda", esto ocurrió en el año de 1569.

1.2. CONTEXTO POLITICO

La situación política es de suma importancia, pues a través de ella se definen las condiciones óptimas que permiten un pleno desarrollo de los habitantes.

En la actualidad, hablar de democracia no es suficiente para merecer la confianza de la ciudadanía, es necesario que exista coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos, que se convierta en realidades tangibles que garanticen el apego irrestricto a nuestros derechos elementales y garantías individuales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante para quienes representamos la Administración Pública Municipal, buscar nuevos canales de participación que permitan principalmente a los jóvenes, acceder a más espacios públicos y de representación popular, que nos permitan contar en el corto plazo con nuevas y renovadas estructuras políticas y administrativas, que garanticen la tranquilidad social del Municipio.

1.2.1. MODERNIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo primordial de esta Administración, será elevar la calidad en la prestación de los servicios a la población, teniendo como premisa fundamental la eficiencia, eficacia y calidez en la prestación de los servicios. Para ello, será necesario promover un curso de calidad en el servicio.

La simplificación administrativa, es un elemento indispensable para la prestación de los servicios que por Ley el Ayuntamiento está obligado a prestar. Atender la demora de los trámites y la respuesta de éstos, representan significativos costos en tiempo y dinero para el ciudadano, que de manera ordenada acude a solucionar un problema.

Dentro de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, es necesario elaborar un Manual de Organización y Procedimientos que defina de manera precisa, los grados de responsabilidad y límite de actividades, que permita cumplir con los objetivos, estrategias y metas planteados en este Plan Municipal de Desarrollo.

1.2.2. HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

Representa un aspecto de vital importancia para la vida democrática, política y social del Municipio, sobre todo por los grandes problemas de desarrollo existentes y por el proceso de transformación en el que nos encontramos.

La importancia de fortalecer la Hacienda Pública Municipal en Mineral del Chico, está enfocada a la actualización del catastro no solo en la Cabecera Municipal, si no en todo el Municipio, establecer un Programa de Alineación y Nomenclatura en la Cabecera Municipal y en las comunidades de: La Estanzuela, Carboneras y Benito Juárez, que son las comunidades con mayor desarrollo urbano, en las que sus habitantes en la actualidad, padecen la falta de este servicio al contratar servicios telefónicos, bancarios o de energía eléctrica por mencionar sólo algunos.

Igualmente, es importante ampliar la base de contribuyentes en la que se incluyan a pequeños comerciantes, invernaderos y proyectos productivos, creándoles la cultura del pago de impuestos, desde luego en términos justos y acordes a su capacidad económica.

1.2.3. SEGURIDAD PUBLICA

En esta materia el H. Ayuntamiento realiza importantes esfuerzos para crear un Cuerpo Policial eficiente, con verdadera vocación de servicio, capacitado y respetuoso de los derechos humanos, para la cual al inicio de la Administración, se estableció un Convenio aún no formalizado en el que la Dirección de Seguridad Pública Estatal asignó un destacamento de Seguridad Regional al Municipio, el cual queda bajo el mando directo del Presidente Municipal.

El proceso de profesionalización policial, se ha instrumentado en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, quienes han impartido cursos para lograr una mejor preparación física y técnica de los elementos policiales.

Este proceso iniciado en pasadas Administraciones, habrá de continuar de manera constante para responder a las necesidades de seguridad que requieran los habitantes del Municipio, por ello, la actual Administración habrá de construir Casetas de Vigilancia en puntos estratégicos que serán atendidos por la Policía Municipal, a fin de responder a las expectativas del crecimiento municipal y la demanda ciudadana.

Es importante mencionar, que actualmente dentro del Municipio no se cuenta con un Reglamento de Policía y Tránsito Municipal, que dé seguridad y certeza tanto a los habitantes como a los turistas, de que no existan excesos de la Policía Municipal. Habremos de elaborar el citado ordenamiento, durante el primer año de esta Administración.

1.2.4. ESTADO DE DERECHO Y ACTIVIDAD JURIDICA MUNICIPAL

Mineral del Chico, se ha caracterizado por ser respetuoso de los derechos de la ciudadanía, privilegiando el respeto a la aplicación de la Ley, con lo que se promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho y se da una plena aplicación de las normas jurídicas.

Ha sido premisa fundamental del responsable de impartir la justicia en el Municipio, regirse bajo los preceptos de honestidad, eficacia y eficiencia, que garanticen la paz pública, la seguridad de los individuos y sus bienes sin privilegios.

En coordinación con las Instancias Estatales y Federales, el Registro del Estado Familiar está inmerso en un proceso de modernización que permita a los usuarios obtener su documentación en menor tiempo y con mayor seguridad. Dicho Programa, en próximos días habremos de ponerlo en marcha.

Existe el problema de la falta de apellidos maternos en muchos de los registros, por lo que será necesario establecer un Programa de Regularización en coordinación con el área jurídica del Gobierno del Estado.

La actividad jurídica en la Administración Pública Municipal, se desarrolla tanto en la prestación de asesoría y orientación legal de la población en general que así lo requiere,

como en asuntos en los que el H. Ayuntamiento funge como parte. Se da seguimiento al Programa de Escrituración, implementado en pasadas Administraciones, con el que se le da seguridad jurídica a los propietarios de predios que no se encontraban regularizados.

1.2.5. DERECHOS HUMANOS

Se continua fortaleciendo la cultura de los derechos humanos, que garanticen la protección de los derechos fundamentales de la población.

Dentro de este contexto, se ha observado el respeto a la libre expresión de las ideas, libertad de culto, derecho a la vida y a la libertad. Así mismo, la Policía Municipal realiza su trabajo con apego estricto a los derechos humanos, sin recibirse hasta el momento, ninguna recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Los derechos humanos son universales, su presencia es indispensable para el desarrollo pleno del hombre, por ello, es un aspecto bajo el cual la Administración Municipal trabaja apegada a estos principios, buscando garantizar el respeto pleno a la igualdad, la justicia y la paz.

1.2.6. PROTECCION CIVIL

La Protección Civil, constituye un aspecto fundamental para proporcionar seguridad a la población, en esta labor debemos de contribuir todos para alcanzar mayores niveles en la prevención de desastres provocados por fenómenos naturales o la misma actividad humana.

En este aspecto, el Municipio trabaja de manera coordinada con la Dirección Estatal de Protección Civil a través de un Comité Municipal que a su vez se coordina con las Autoridades de las comunidades en la prevención de eventualidades que son susceptibles de presentarse en nuestro Territorio Municipal, tales como: Incendios forestales o derrumbes ocasionados por fenómenos climatológicos que son las emergencias más comunes en el Municipio.

Ante este tipo de situaciones, se ha preparado y capacitado al personal de la Presidencia Municipal y al Comité de Protección Civil en materia de incendios forestales, lo que ha permitido que cuando se presentan éstos, la mayoría se controle a tiempo. Además se han integrado Comités Regionales dentro del Municipio, los cuales están dotados de herramienta y equipo, con la finalidad de atender las contingencias que se presenten con oportunidad.

Recientemente, la CONAFOR hizo entrega al Municipio de herramienta contra incendios.

Adicionalmente, habremos de implantar mecanismos que mejoren la organización y comunicación de las comunidades con el Ayuntamiento, de tal forma que nos permitan ser más eficientes ante este tipo de eventualidades.

Así mismo, habremos de mantener una comunicación muy estrecha con el Consejo Asesor del Parque, que nos permita establecer mecanismos de prevención de esta reserva ecológica.

1.3. CONTEXTO ECONOMICO

Mineral del Chico juega un papel importante en el Desarrollo Regional y Estatal y al mismo tiempo, se presentan condiciones de desventaja en relación con el desarrollo económico existente en otras regiones del Estado. Las comunidades se comunican a través de caminos de terracería y empedrados, lo que hace que en algunas ocasiones se dificulte la comunicación y el traslado de productos sobre todo de la región de Capula, donde se encuentran una buena parte de invernaderos de rosas y estanques piscícolas.

Disponemos de un Territorio que ofrece un gran potencial de desarrollo por la vocación turística que tenemos, la diversidad en su clima y el trabajo de nuestra gente.

Las expectativas para desarrollar actividades y prácticas productivas, nos permiten insertarnos en los mercados locales, regionales y nacionales, las condiciones climatológicas permiten el desarrollo de actividades agropecuarias tales como: El establecimiento de invernaderos y estanques de trucha, además las condiciones naturales permiten la explotación racional y ordenada de aprovechamientos forestales, así como las actividades frutícolas, ya que somos un Municipio que debido a los factores antes señalados, su territorio es fértil en la producción de manzana, pera, durazno, ciruela, capulín, tejocote, etc.

En Mineral del Chico, se mantiene un desarrollo económico que se caracteriza principalmente por el ejercicio del autoempleo, la producción de autoconsumo y la ocupación familiar en las diferentes actividades del campo.

En algunas de nuestras comunidades, la maquila sigue siendo fuente de empleo y sustento de un buen número de familias, sobre todo en la comunidad de La Estanzuela y en mucho menor escala, en la región de Capula y Carboneras.

La enorme potencialidad en mano de obra en la región de San Francisco, hace propicio el establecimiento de una empresa productiva, que permita el aprovechamiento de la materia prima regional, en una ubicación estratégica en donde las comunidades aledañas participen en este Proyecto, el cual permitirá generar empleos y coadyuvar en el combate a la pobreza.

Sin duda alguna, la prestación de servicios turísticos se perfila como una de las actividades económicas con mayor futuro en nuestro Municipio, lo anterior, considerando la gran belleza natural con la que contamos, lo cual permite la atracción del turismo con capacidad de gasto, que seguramente se convertirá en una fuente importante de riqueza.

1.3.1. AGRICULTURA

La Agricultura en el Municipio, no representa una actividad significativa y mucho menos rentable, pues en la mayoría de los casos, los cultivos son para autoconsumo, actualmente en el Municipio, la producción agrícola implica solamente la siembra de maíz, cebada forrajera, avena forrajera, maguey pulquero, manzana y pera. Por lo que existe la necesidad de diversificar los tipos de cultivo para hacerlo más rentable.

1.3.2. GANADERIA

Por lo referente a la Ganadería, se cría ganado bovino para carne y leche, ovino, caprino para carne y leche, porcino, aves de huevo y guajolotes, en todos los casos al igual que en la agricultura, la mayoría son para autoconsumo, por lo que es necesario establecer Programas de Apoyo a los Productores, para convertirlos en potenciales ganaderos.

1.3.3. PISCICULTURA

La Piscicultura en el Municipio, no tiene una historia muy grande, dentro de la cual se han registrado problemas en los grupos pioneros, que dejaron como consecuencia, proyectos fracasados, sin embargo, gracias a la persistencia de anteriores Administraciones y grupos de trabajo, actualmente se cuenta con una infraestructura de 25 estanques de trucha arco iris.

1.3.4. FLORICULTURA

Los antecedentes en este rubro, nos llevan a invernaderos que al inicio contrataron deudas millonarias con Instituciones Bancarias, que en algunos casos en la actualidad

aún no han sido cubiertas, aún con ello, se cuenta con una infraestructura de 22 invernaderos de producción de rosa y algunas otras especies.

1.3.5. HORTALIZAS

Los Proyectos Productivos que inicialmente se instalaron en el Municipio, se enfocaron a la producción de flores, posteriormente se establecieron algunos de hortalizas, principalmente de jitomate con muy buenos resultados. Actualmente, se cuenta con una infraestructura de tres invernaderos de jitomate.

1.3.6. AGUA

El elemento indispensable para la subsistencia humana es el agua, por ello, es de vital importancia para avanzar en el desarrollo social y económico, pero aún más importante es hacer un aprovechamiento óptimo de este recurso.

En Mineral del Chico, la disponibilidad del agua depende del régimen de lluvias, la precipitación total anual es de alrededor de 1,506 mm. Lo que hace posible la existencia de dos Presas, La Estanzuela y El Cedral, 83 manantiales y ciénegas, que constituyen la base fundamental del abastecimiento para toda la población.

La falta de agua, aún no constituye un problema fuerte en el Municipio, sin embargo, debemos de pensar en la forma de retenerla, ya que la mayoría se escurre sin que se le de un mayor aprovechamiento para uso agrícola.

1.3.7. COMERCIO

La situación actual del comercio en Mineral del Chico, garantiza el acceso de los bienes básicos, poniendo a disposición de la población la oferta de éstos. Las 9 tiendas DICONSA contribuyen al abasto de productos básicos en el Municipio.

En la calle principal de la Cabecera Municipal, se encuentran los principales comercios, además se cuenta con un mercado de comida en donde se encuentran ubicados todos los comerciantes que se dedican a esta actividad.

La vocación turística del Municipio, propicia el establecimiento de comercios en las áreas más visitadas, en éstas de manera ordenada se ofrecen artesanías, platería, souvenir, etc.

Desde las Administraciones anteriores, se ha fomentado la creación de una asociación de comerciantes y la apertura de establecimientos en la Cabecera Municipal, en los cuales se venden diferentes productos, como un atractivo más para los turistas que nos visitan, entre los productos que se pueden encontrar se tienen árboles bonsái, artesanías varias y una amplia variedad astronómica principalmente.

Un asunto importante, resulta el establecer un cajero automático preferentemente clasificado como cajero red, debido a que actualmente con el uso de tarjetas, algunos turistas al no encontrar este servicio optan por salir del Municipio sin dejar derrama económica.

En próximos días, habremos concluido un padrón de comerciantes por giro y su ubicación en las comunidades del Municipio, lo que nos permitirá además de saber quienes son, que porcentaje de ellos cuenta con su registro comercial, establecer mecanismos que fortalezcan su actividad comercial y desde luego, incrementar los ingresos propios del Ayuntamiento.

1.3.8. INDUSTRIA

En Mineral del Chico, aún no tiene presencia la industria, pese al gran potencial que representa la mano de obra y las actividades que se pueden realizar, sin embargo, habremos de efectuar la promoción necesaria para fomentar la actividad industrial.

Actualmente en el Municipio, funcionan algunos talleres de costura que no representan una actividad industrial propiamente dicha, el aprovechamiento forestal se encuentra en la misma situación, ya que la comercialización de éstos se realiza sin efectuar ninguna transformación de la materia prima. La producción de frutas, representa una opción para el establecimiento de agroindustrias, por lo que la presente Administración Municipal, efectuará las acciones de promoción, que permitan atraer inversiones para el establecimiento de industrias en el Municipio.

1.3.9. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Cabecera Municipal de Mineral del Chico, es el centro de afluencia de la mayoría de las comunidades y punto de visita obligado de los turistas, está comunicada con la Ciudad de Pachuca por una Carretera Estatal de 18 kilómetros, a la cual el Estado le proporciona mantenimiento y rehabilitación de manera permanente.

Existen comunidades como: Los Naranjos y Pie de la Viga, que para trasladarse a ellas se tiene que hacer el recorrido hasta el Municipio de Atotonilco el Grande, esto debido a que no existe un camino dentro del Municipio que comunique a estas comunidades, por lo que es necesario realizar la apertura de caminos que las comuniquen de manera directa y al interior del Municipio.

La situación del transporte es un tanto irregular, sobre todo en los horarios y en algunos casos las unidades se encuentran en malas condiciones, principalmente en la ruta Pachuca- Mineral del Chico.

El transporte que se presta a las comunidades, se encuentra en un proceso de regularización con la Dirección General del Transporte de Gobierno del Estado, quienes han establecido las condiciones bajo las cuales los concesionarios deben prestar este importante servicio. El servicio de transporte, actualmente cubre las siguientes rutas: Mineral del Chico-Pachuca, Carboneras-Pachuca, La Estanzuela-Pachuca, Benito Juárez-Pachuca, San José Capulines-Pachuca, Mineral del Chico-Capula y Mineral del Chico-San Sebastián Capulines.

En el caso de las últimas dos rutas al interior del Municipio, no se han otorgado concesiones, habiéndose iniciado ya el procedimiento para su autorización. Ante la demanda y quejas por algunas irregularidades que se presentan en la mayoría de las rutas, habremos de establecer estrecha coordinación con la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado, para darles la mejor solución en beneficio de los usuarios.

El servicio de telefonía en el Municipio es reducido, pues únicamente se cuenta con servicio residencial en la Cabecera Municipal y Benito Juárez y casetas en las comunidades de Carboneras y Capula, las que por cierto, frecuentemente se encuentran fuera de servicio, además de que en otras ocho comunidades más algunos, vecinos han instalado servicio de telefonía rural que ha contribuido a mejorar la comunicación dentro del Municipio.

Gracias al apoyo otorgado por el Gobierno del Estado, en la pasada Administración se pusieron en marcha algunas casetas con la modalidad de telefonía satelital, las que benefician en gran medida, la comunicación con las comunidades de nuestro Municipio, debido a su situación geográfica. Sin embargo, con la mejora que día a día se tiene en materia de comunicación y el establecimiento de nuevos equipos en algunas comunidades, resulta importante revalorar la ubicación de estos sistemas satelitales a otras comunidades que siguen representando un reto para los sistemas de comunicación.

1.3.10. TURISMO

La actividad turística constituye el eje fundamental del desarrollo de nuestro Municipio, el privilegio de contar con un Parque Nacional y los diversos atractivos naturales nos convierte en un destino turístico de interés nacional e internacional.

La situación actual del turismo, se manifiesta en una afluencia descontrolada de visitantes al Parque Nacional, lo que propicia serios daños a la naturaleza y la casi nula presencia de derrama económica, es decir, que la mayoría de paseantes no efectúa ninguna adquisición, dejando solo basura y daños al entorno.

Por ello, es necesario poner especial atención a esta actividad, a la cual se le debe sacar el mayor provecho, ya que se debe convertir en una fuente de ingresos que permita generar economía en el Municipio a través de la creación de fuentes de empleo y el fomento a proyectos turísticos que sean el motor del desarrollo de Mineral del Chico, la promoción turística es una actividad que la Administración Municipal ha venido efectuando.

Actualmente, el Municipio cuenta con un Hotel de cinco estrellas, uno de cuatro, dos de tres y varias casas de huéspedes, este hospedaje resulta insuficiente en época de gran afluencia de visitantes, como es el caso de la Semana Santa, por lo que se debe pensar en establecer nuevas modalidades de hospedaje, que permitan que más turistas pernocten derramando más recursos en el Municipio.

Así mismo, se cuenta con 17 restaurantes y 2 bares, que expenden diferentes tipos de platillos típicos de la región.

La infraestructura turística del Municipio se encuentra en desarrollo, por lo que es importante buscar nuevas alternativas de promoción y organización de los propios prestadores de servicios, que les permita elevar la calidad de sus bienes o servicios e inclusive diversificarlos.

El adecuado posicionamiento de la imagen del Municipio como destino turístico, sin duda tiene mucho que ver con la cantidad y calidad de los servicios que se brindan, por lo que resulta importante destinar mayores recursos para mejorar la imagen de las principales zonas turísticas del Municipio.

1.3.11. MEDIO AMBIENTE

La mayor riqueza de nuestro Municipio, sin duda alguna la representa el Parque Nacional de "El Chico", dentro del cual está inserto el propio Municipio, por lo que es imprescindible la conservación y preservación del medio ambiente, en este sentido, la situación actual que guarda esta reserva ecológica, no es del todo satisfactoria, debido a la presencia de tala clandestina que se efectúa en los alrededores del Parque Nacional y en menor escala dentro de éste. La elaboración de carbón vegetal, es una práctica común que se sigue efectuando en algunas zonas del Municipio y que pese a los esfuerzos realizados no ha sido posible detener, debido fundamentalmente a la falta de fuentes de empleo, que no tiene otra actividad de que vivir más que de la elaboración del carbón, además de los incendios forestales que en los últimos años han disminuido notablemente en la zona boscosa.

Es importante señalar, que se debe limitar el otorgamiento de aprovechamientos forestales en las zonas boscosas que circundan al Parque, a efecto de garantizar su preservación.

La presencia desordenada de turistas dentro del Parque Nacional, propicia la presencia de basura, excrementos, daños a la naturaleza e incendios forestales ocasionados por descuidos al hacer fogatas, tal situación nos hace reflexionar acerca de la importancia que tiene que ordenar y controlar los accesos al Parque y la creación de una conciencia de conservación de nuestros recursos naturales. Por ello, es importante establecer una estrecha comunicación con el Consejo Asesor del Parque Nacional, para evitar que se sigan dando desarrollos turísticos al interior del propio Parque y agilizar la desincorporación de la zona urbana de la Cabecera Municipal de la poligonal de la reserva ecológica.

En los últimos años, derivado de incendios forestales, pastoreo y tala clandestina, el Parque Nacional ha disminuido su zona boscosa provocando una disminución en la humedad, que se ve reflejada en la disminución del aforo de los manantiales, que abastecen a las comunidades que colindan con éste. Ante esta situación y como resultado de la inquietud de los habitantes del Municipio, estableceremos una estrecha relación con el Consejo Asesor del Parque, a fin de abrir una mayor participación de los habitantes del Municipio ante esa representación, así como establecer Convenios con las Instituciones que durante años han realizado investigaciones de esta reserva.

Es urgente establecer acciones, que permitan una mayor acumulación y retención de agua dentro del Parque Nacional, que permita recargar los mantos acuíferos que le den la humedad necesaria a la zona boscosa, además de garantizar el aforo de los manantiales.

1.4. CONTEXTO SOCIAL

La falta de fuentes de empleo acordes a la situación del Municipio, el alcoholismo y el analfabetismo, son sin duda factores de desintegración familiar y limitante para elevar la calidad de vida de las familias, sin olvidar que existen una gran dispersión de las viviendas en la mayoría de las comunidades, lo que limita el desarrollo de los servicios básicos, sin considerar además la baja asignación de recursos. Por ello, resulta importante implementar medidas adecuadas que garanticen la transparencia en la aplicación de los recursos.

Los servicios públicos han sido la preocupación de los últimos años, al igual que la falta de fuentes de empleo, por lo que se han destinado recursos para el establecimiento de proyectos productivos, empleo temporal, además de incrementar el número de beneficiados con los Programas Sociales como el de Oportunidades, Estímulos a la Educación y Crédito a la Palabra con un manejo eficiente y transparente de los recursos públicos municipales aplicados en el combate a la pobreza, siempre privilegiando las demandas surgidas de las asambleas comunitarias, en las que se eligen de forma democrática las obras y acciones a ejecutar.

1.4.1. EDUCACION

Actualmente contamos con una población estudiantil de 2,000 alumnos aproximadamente, distribuidos en 45 centros educativos, atendidos por 106 docentes en los niveles de preescolar, primaria atendidos algunos de ellos por el CONAFE, secundaria general, telesecundarias y un bachillerato (CEMSAD).

La Escuela de Educación Media Superior a distancia, que representa una alternativa para los jóvenes que concluyen su Educación Secundaria y que no cuentan con posibilidades económicas para continuar con sus estudios fuera del Municipio, en este primer año de Gobierno, contará con instalaciones propias gracias al apoyo y coordinación establecidos con el CAPECE y el IHMSYS.

El problema ocasionado por la escasa población estudiantil en la mayoría de las comunidades en los niveles preescolar y primaria, obliga a que existan escuelas con categoría de unitarias, en las cuales un solo maestro atiende a los 6 grados o los 2 niveles de preescolar y en algunos casos que sean atendidas por el CONAFE. Esta situación sumada al ausentismo de los maestros de hasta 3 días por semana, trae consigo deficiencias en la formación de la educación básica de los alumnos. Por lo que la presente Administración Municipal, estará muy pendiente de estos aspectos en coordinación con la supervisión escolar correspondiente, para evitar al máximo la presencia de estos problemas.

1.4.2. SALUD

En materia de salud, hemos avanzado ya que se ha ampliado la cobertura de estos servicios, así como la infraestructura, lo cual da una mayor esperanza de vida y un menor riesgo de contraer alguna enfermedad, sobre todo a las clases más desprotegidas como es el caso de los niños, las mujeres y los adultos mayores.

Actualmente, en el Municipio se presta atención a la salud a través de 5 unidades de salud dependientes de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, en la modalidad de Centros de Salud Rural, en las comunidades de Carboneras, La Estanzuela, San Sebastián Capulines, Capula y la Cabecera Municipal, una Casa de Salud ubicada en la comunidad de Benito Juárez y una Asistente de Salud dependiente del IMSS-COPLAMAR en la comunidad de San José Capulines.

La atención proporcionada por estos Centros de Salud es bastante considerable, ya que son las únicas en el Territorio Municipal y por consiguiente, atienden a todas las comunidades.

Sin embargo, la demanda de este rubro se incrementa en forma considerable, por ser un servicio vital para la ciudadanía, en este sentido, la presencia de esta problemática no escapa a nuestro Municipio, en ocasiones se ha presentado ausentismo en los Centros de Salud por parte de personal médico, enfermeras, taps y desde luego la ausencia de medicamento.

Es importante destacar, que con el creciente número de Centros de Salud establecidos en el Municipio, resulta importante establecer medios de comunicación como telefonía o radiocomunicación, que permitan brindar un mejor servicio principalmente para los casos de emergencias y traslados.

De igual forma, es necesario gestionar ante el Gobierno del Estado, la donación de una ambulancia más para el Municipio, que es necesaria ante el creciente número de visitantes.

1.4.3. CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Una manifestación de la cultura se da a través de los espacios que se destinan para acrecentar ésta, tal es el caso de las tres Bibliotecas Públicas Municipales, que prestan servicio a la población en general, sobre todo a los estudiantes. En el caso de la Biblioteca ubicada en la Cabecera Municipal, cuenta con una computadora conectada a Internet para beneficio de todos los que requieren de este servicio.

Por lo que respecta a este servicio, especialmente en la Cabecera Municipal, es necesario construir espacios adecuados debidamente equipados, que permitan ampliar los servicios que ahí se prestan.

Por otra parte, el Proyecto de Casa de Cultura que en pasadas Administraciones no se ha logrado, habremos de retomarlo como una prioridad que nos permita contar con más opciones para los turistas que nos visitan, además de ser un elemento indispensable para difundir la historia del Municipio.

El deporte, es una disciplina que contribuye al buen estado físico y a la sana convivencia de niños y jóvenes. En Mineral del Chico contamos con diez equipos de fútbol, un equipo varonil de basquetbol y uno femenino de voleibol, a los cuales se les apoya en la realización de eventos, sin embargo, es necesario darles una mayor promoción organizando torneos municipales e intermunicipales.

Por lo que se refiere a la infraestructura deportiva en el Municipio, se cuenta con siete campos de fútbol y veintiún canchas de usos múltiples en escuelas y comunidades, las

cuales requieren de mantenimiento, conservación y en algunos casos de equipamiento para el buen desarrollo del deporte.

A partir de 1998, con motivo del Centenario del "Parque Nacional El Chico", se institucionalizó una carrera de medio maratón a nivel nacional, que se desarrolla tradicionalmente en nuestro Municipio, trayendo consigo una importante derrama económica, la cual habremos de continuar.

La juventud representa la esperanza del futuro, por ello, se requiere del impulso a la atención de las necesidades propias de este sector de la población, que cada vez tiene una presencia mayor en el Municipio, por ello, es de vital importancia organizar foros, conferencias, talleres, encuentros juveniles, etc. Que abarquen temas de interés para ellos y que además de contribuir a su formación personal, los motiven a preocuparse por el desarrollo de su Municipio.

1.4.4. MUJERES

Sin lugar a dudas, la mujer representa el centro de integración familiar y no es casual que ante los acelerados cambios en los roles sociales, la mujer incremente su campo de acción que antes se limitaba al hogar, llegando en la actualidad, a conseguir espacios de participación lo mismo dentro de la iniciativa privada que en el sector público, con resultados en muchos de los casos satisfactorios.

Los altos índices de marginación y analfabetismo, limitan a la mayoría de las mujeres del Municipio, a participar en Proyectos Productivos que les permitan desarrollarse plenamente, por ello, es necesario establecer la aplicación de diagnósticos que permitan determinar el tipo de Proyectos a establecer, acordes a las capacidades y conocimientos de las beneficiarias.

1.4.5. ASISTENCIA SOCIAL

Los apoyos de asistencia social otorgados a través del D.I.F. Municipal, los cuales tienen la finalidad de atender a los adultos mayores, madres de familia, personas con capacidades deferentes, entre otros, no son suficientes.

Las personas vulnerables, requieren de atención no solo de sus necesidades básicas, sino de considerar acciones que les permitan integrarse a la vida productiva, por lo que la asistencia social tiene un sentido de integridad en el que se trabaja arduamente.

En la actualidad, dentro del Municipio contamos con un importante número de familias recibiendo el Programa Oportunidades, que en la mayoría de las escuelas los alumnos son beneficiados con el Programa de Estimulos a la Educación Básica, lo mismo que un importante número de productores que reciben Crédito a la Palabra. Sin embargo, no basta el otorgar el apoyo, es necesario concientizar a los beneficiarios de la importancia que tienen que aprovechar los apoyos que reciben, para elevar su nivel de vida y el compromiso que adquieren de contribuir para el mejoramiento de sus comunidades.

1.4.6. VIVIENDA

El problema de vivienda, tiene su origen en la pobreza por la que atraviesan la mayoría de las familias del Municipio, situación que no les permite contar con una vivienda digna.

Lo anterior, se ve reflejado en casi todas las comunidades en donde la situación de las viviendas son muy precarias, siendo éstas construidas en su mayoría, con adobe cubiertas con techo de lámina en muy mal estado y con pisos de tierra.

Desde el inicio de la actual Administración, estamos trabajando en la integración de un diagnóstico que nos permita detectar a las familias que realmente no cuentan con

recursos suficientes, para poder construir o mejorar sus viviendas a efecto de implementar un Programa de Vivienda.

Por otra parte, con relación a las comunidades más grandes como es el caso de La Estanzuela, Carboneras, Benito Juárez y principalmente la Cabecera Municipal, es necesario prever reservas territoriales, para desarrollo habitacional que garanticen cubrir la necesidad actual y futura.

1.4.7. SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos en el Municipio, son limitados debido a la alta dispersión que presentan la mayoría de las comunidades y el bajo nivel de población, que sumado a la pobreza por la que se atraviesa en el Municipio, se convierten en un gran obstáculo para el desarrollo.

1.4.7.1. AGUA POTABLE

El servicio de agua potable en el Municipio, se suministra en la mayoría de los casos por redes generales y por gravedad, en el caso de Benito Juárez el servicio se presta a través de la Comisión de Agua, Alcantarillado y Sistemas Intermunicipales y actualmente el suministro resulta insuficiente, siendo necesario reestructurarlo.

Por otra parte, la comunidad de La Estanzuela en la pasada Administración, finalmente aceptó el suministro del vital líquido por la Comisión de Agua, Alcantarillado y Sistemas Intermunicipales, el cual por cierto presenta algunas deficiencias.

La red de distribución de agua potable de la Cabecera Municipal es bastante vieja, lo que hace necesaria su rehabilitación total para contar con un mejor servicio.

Considerando que el agua potable constituye un servicio primordial, la presente Administración Municipal efectuará un Proyecto Integral que permita interconectar los manantiales y con ello mejorar el sistema hidráulico que permita satisfacer las crecientes necesidades de la población en la Cabecera Municipal.

Finalmente, la cloración de los sistemas de agua potable, representa un gran reto para la Administración debido a que la mayoría de las Comunidades los Manantiales y Captaciones, se encuentran muy dispersos y alejados.

1.4.7.2. DRENAJE

Este servicio se encuentra solo en algunas de las comunidades en forma parcial, como es el caso de La Estanzuela, Carboneras y la propia Cabecera Municipal, en los que habiéndose construido para servicio pluvial en algunos casos, se usa como sanitario. Tal situación, hace necesario un estudio que permita determinar el tipo de sistema para las comunidades antes citadas, así como la instalación de procesos primarios de tratamiento de las aguas y la búsqueda de mejores alternativas para su destino final.

En los primeros meses de la actual Administración, se han sostenido pláticas con la Comisión Estatal del Agua y la CAASIM, quienes ya cuentan con un Proyecto de solución para el caso de la comunidad de La Estanzuela, el cual en los próximos meses dará inicio.

En el resto de las comunidades con excepción de Benito Juárez, debido al grado de dispersión de las viviendas y lo accidentado de la topografía, no ha sido posible la introducción de este servicio, por lo que en estos casos, la instalación de letrinas y fosas sépticas son consideradas la mejor solución.

1.4.7.3. ELECTRIFICACION

Actualmente, gracias al apoyo del Gobernador del Estado, fue posible en la pasada Administración disminuir el número de comunidades que aún no cuentan con este servicio, quedando pendientes únicamente las siguientes: Naranjos, Pie de la Viga, Cebadas, El Jaspe, Tierras Coloradas y San Antonio el Llano.

Una alternativa para la prestación del servicio, es la introducción de energía eléctrica fotovoltaica en viviendas de las comunidades que presentan alto grado de dispersión y desde luego elevados costos para su introducción.

1.4.7.4. ALUMBRADO PUBLICO

La situación del alumbrado público es regular, sobre todo en la Cabecera Municipal y en las comunidades de Benito Juárez, Carboneras y La Estanzuela. En este sentido, se han cambiado lámparas inservibles y rehabilitado las que se encontraban en estado infuncional, procurando tenerlas en óptimas condiciones. Cabe mencionar, que el pago a Luz y Fuerza del consumo de este servicio es oportuno.

Esta actividad es casi interminable, debido a la demanda que existe por parte de los habitantes de las comunidades, en donde con frecuencia hay que estar sustituyendo focos dañados de las lámparas de alumbrado público, por lo que es necesario seguir trabajando para lograr la eficiencia de este servicio, mediante la colocación de luminarias en zonas de reciente electrificación o que no han sido atendidas.

1.4.7.5. SERVICIO DE LIMPIAS

El servicio de limpias que proporciona la Administración Municipal, se encuentra concesionado para las comunidades de La Estanzuela, Carboneras y Benito Juárez, las cuales es necesario revisar para su reasignación, en el caso de ser conveniente. Por lo que respecta a la Cabecera Municipal, este servicio se realiza a través de personal del propio Ayuntamiento.

Esta actividad se efectúa a través de la limpieza en calles y callejones y la recolección de los depósitos establecidos en lugares estratégicos.

Las permanentes campañas de limpieza que se desarrollan en coordinación con los centros de salud, planteles educativos y prestadores de servicios turísticos, han contribuido a mejorar la imagen del Municipio, además de promover la cultura de limpieza y salud.

Actualmente la prestación de este servicio es eficiente, lo que ha permitido tener perfectamente limpio no solo el primer cuadro y toda la Cabecera Municipal sino el Municipio en general, sin embargo, es necesario realizar un análisis de las necesidades mediatas del servicio en otras comunidades, como es el caso de Capula, es importante que el Municipio cuente con uno o dos camiones exclusivos para la prestación del servicio. Otro de los grandes retos de la Administración, será el establecer un centro de reciclado de los desechos.

1.4.7.6. PANTEONES

En Mineral del Chico existen actualmente 12 panteones en igual número de comunidades, los cuales están bajo la Administración del Gobierno Municipal, sin embargo, se respeta mucho las tradiciones y costumbres de cada comunidad y la prioridad que puede significar para ellos las mejoras de cada Cementerio.

Sin embargo, existe la necesidad de construir por lo menos un panteón más en la comunidad de San Francisco, que permita cubrir la demanda de este servicio que

beneficiaría a las comunidades de Cerro Alto, El Jaspe, San Antonio el Llano, la parte alta de la comunidad de Loma del Maguey, así como a la propia comunidad.

En la pasada Administración, se publicó el Reglamento Municipal del Servicio Público de Cementerios, el cual carece de un procedimiento administrativo para el control en el caso de inhumaciones y exhumaciones, situación que es de suma importancia para el buen funcionamiento de éstos.

1.4.7.7. PARQUES Y JARDINES

En este renglón, la Administración Pública Municipal trabaja proporcionando mantenimiento y conservación al Jardín Principal de la Cabecera Municipal, el cual forma parte de la tradición e imagen urbana del Municipio.

Recientemente se construyó en la comunidad de Benito Juárez, una área verde que le da una nueva imagen a esta comunidad, en el tiempo que resta de la Administración, habremos de construir más espacios de este tipo, por lo menos en las comunidades más grandes y de mayor importancia turística, como es el caso de La Estanzuela y Carboneras.

2. PERSPECTIVA MUNICIPAL

2.1. DESARROLLO POLITICO

El desarrollo político es fundamental para lograr el entendimiento entre los grupos y corrientes políticas al interior del Municipio, contribuye a dar credibilidad a las acciones de Gobierno y legitima los Procesos Electorales. La pluralidad será uno de los elementos centrales en esta Administración.

2.1.1. DEMOCRACIA

Mineral del Chico se ha caracterizado por ser un Municipio en el que el entendimiento, la razón y la tolerancia, han sido factores fundamentales en la vida democrática, lo que ha permitido gozar de una tranquilidad social que es parte de esa característica, prueba de ello, ha sido la última contienda electoral para elegir Presidente Municipal donde se obtuvo un resultado claro y transparente, que fue la escénica de la voluntad popular. Tal situación nos anima a aspirar a una vida más digna, ya que las condiciones son propicias para efectuar un trabajo perfectamente definido que permita el desarrollo de las comunidades.

La presente Administración Municipal, trabajará para que la democracia siga siendo parte del sistema de vida de nuestro Municipio, por ello, contribuirá a que se respete la pluralidad y las decisiones de la mayoría y pugnará por que la democracia sea la base fundamental para la elección de Delegados Municipales, la decisión de las obras y acciones a realizar y la solución a los problemas.

OBJETIVOS

- Promover la participación ciudadana en las decisiones de Gobierno.
- Impulsar la democracia participativa en las decisiones de las comunidades.
- Contribuir al Desarrollo del Municipio, como parte de la voluntad plena ciudadana y
- Abatir el nivel de abstencionismo, mediante la recuperación de la confianza y credibilidad en las acciones de Gobierno.

ESTRATEGIAS

- Vigilar que las acciones de Gobierno sean con estricto apego al Estado de Derecho.
- Promover la participación democrática y comprometida de los sectores sociales de Mineral del Chico.
- Respetar la libre expresión de ideas.
- Buscar el acercamiento de la Administración con la ciudadanía y
- Fomentar la cultura de las audiencias públicas en las comunidades.

LINEAS DE ACCION

- Promover una cultura democrática en el Municipio.
- Asegurar elecciones ordenadas y transparentes.
- Impulsar el diálogo entre el Gobierno Municipal y los grupos políticos, con presencia en el Municipio.
- Establecer un buzón de quejas y sugerencias.
- Difundir las obras y acciones del Gobierno Municipal a través de una Gaceta Informativa, así como la colocación de mamparas informativas.
- Acercar los servicios que presta el Municipio a las comunidades, mediante audiencias públicas e
- Implementar el uso de plebiscitos y referéndum's cuando el caso lo amerite.

2.1.2. ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

La misión de esta Administración Pública Municipal, será cumplir y satisfacer las demandas del pueblo a través de una Administración honesta, transparente y eficiente, en la que la premisa fundamental sea la calidad total.

Por ello, será fundamental que el personal de la Presidencia Municipal, esté comprometido con esta misión, que le permita contribuir en el desarrollo del Municipio a través del desempeño eficiente de su trabajo.

Cada uno de los servidores públicos deberá contar con la vocación de servicio, que le permita atender sin excepción, a todas las personas que requieran de su orientación y servicio, con calidez, amabilidad, honestidad e imparcialidad.

OBJETIVOS

- Hacer que la Administración Pública Municipal, sea una organización de calidad.
- Que la Administración Pública Municipal, simplifique los trámites administrativos para la solución a las demandas de la ciudadanía y
- Evitar que se presenten actos de corrupción, irresponsabilidad, impunidad o de abuso de poder.

ESTRATEGIAS

- Implementar acciones que garanticen la eficiencia, responsabilidad y honestidad del servidor público.

- Impulsar la modernización administrativa, como herramienta básica de la gestión administrativa.
- Promover la capacitación y actualización de los Funcionarios y Empleados, que permita lograr la profesionalización de éstos.
- Revisar y en su caso, actualizar los Reglamentos Internos que permitan sentar las bases claras, para obtener mejores resultados en la Administración Pública Municipal.
- Adquirir el equipo necesario, para crear las condiciones de trabajo óptimas, para el eficiente desempeño de las funciones administrativas u operativas e
- Implementar el Servicio Civil de Carrera.

LINEAS DE ACCION

- Crear la Contraloría Social, no sólo para el manejo honesto de los recursos, sino como medio preventivo que apoye un mejor funcionamiento de las áreas que integran la Administración Pública Municipal.
- Estructurar las áreas de apoyo de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a las necesidades, para garantizar un servicio público más eficiente.
- Establecer como base de la organización social, la Asamblea Comunitaria para priorizar necesidades y resolver problemas.
- Elaborar un Manual de Organización y Procedimientos, que señale funciones y jerarquías, grados de autoridad y responsabilidad, relaciones entre los puestos y los Organos Administrativos de todo el Ayuntamiento, así como de todos los servicios que presta el Ayuntamiento.
- Establecer un mecanismo de estímulos al personal por puntualidad, resultados, etc.
- Establecer Programas de Capacitación constantes, entre Funcionarios y Empleados que permitan eficientar sus servicios y
- Organizar mesas de trabajo con grupos sociales cuando fuera necesario, renovar o actualizar algún Reglamento en el que su aplicación esté ligada con la actividad que desarrollan.

2.1.3. FINANZAS PUBLICAS

La política del ejercicio presupuestal, será de austeridad para mejorar la condición financiera del Ayuntamiento.

El uso racional de los recursos disponibles que ingresen a la Hacienda Pública Municipal, se aplicarán de manera honesta y eficiente, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas a la H. Asamblea Municipal y a la ciudadanía en general.

Ante la gran dependencia económica de las Participaciones Estatales y Federales, se buscará fomentar la participación ciudadana que permita realizar más obras, así como concientizar a los beneficiarios de Programas Sociales, para que apoyen a sus comunidades.

OBJETIVOS

- Establecer una disciplina de gasto racional y transparente de los recursos públicos.

- Buscar más alternativas, para que el Ayuntamiento se allegue de más recursos propios e
- Incentivar la participación ciudadana.

ESTRATEGIAS

- Fortalecer los ingresos municipales.
- Evitar en lo posible, la deuda pública.
- Crear una base de datos de los contribuyentes en el Municipio.
- Vigilar la austeridad en el ejercicio del gasto y
- Establecer controles financieros eficientes.

LINEAS DE ACCION

- Optimizar el aprovechamiento de la infraestructura y mobiliario, con que cuenta la Administración Pública Municipal.
- Rendir cuentas claras a la ciudadanía.
- Consolidar y en lo posible, ampliar la base de contribuyentes.
- Establecer métodos de evaluación, en todos los procedimientos del ejercicio del gasto.
- Llevar a cabo un Programa de Regularización Catastral en todo el Municipio y
- Acercar las Oficinas de Recaudación a las comunidades, durante las audiencias públicas.

2.1.4. ESTADO DE DERECHO Y ACTIVIDAD JURIDICA MUNICIPAL

El compromiso de la presente Administración, será el respeto y fortalecimiento del Estado de Derecho, en el que la Ley sea respetada por Gobernantes y Gobernados y en el que los actos de corrupción, negligencia e impunidad, no encuentren cabida en el Gobierno Municipal.

Se buscará coadyuvar a que la Impartición de Justicia sea imparcial, pronta y expedita dentro de los plazos y términos que señalan las Leyes.

El constante contacto con la ciudadanía y las Autoridades de las comunidades, permitirá prevenir el delito a través del diálogo permanente con éstas, de esta forma, impulsaremos la participación ciudadana para que sea vanguardia en la Impartición de Justicia.

Si bien es cierto, que en el Municipio no se observa un índice preocupante de delincuencia, no quedamos exentos a que esto suceda, por ello, debemos impulsar las acciones que permitan la disminución de estos índices a través de las acciones de prevención.

La Oficialía del Registro del Estado Familiar, es una actividad de fundamental importancia en la Administración Pública Municipal, por ello será compromiso del Gobierno Municipal, eficientar las funciones de esta Oficina, por lo que habremos de continuar con el proceso de modernización que permita una mejor atención a la ciudadanía.

La atención legal del Gobierno Municipal, será responsabilidad del área jurídica además de prestar asesorías a la población en general que así lo requiera, por lo que seguiremos prestando este servicio a la población, además de continuar con el Programa de Escrituración que permita seguir proporcionando seguridad jurídica a los propietarios de predios.

OBJETIVOS

- Garantizar la tranquilidad, el bienestar familiar y la paz social entre todas las comunidades del Municipio.
- Fomentar la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.
- Eficientar los servicios de la Oficialía del Registro del Estado Familiar.
- Prestar asesoría jurídica a la población en general, que así lo requiera.
- Obtener la confianza de la ciudadanía en la Autoridad Municipal y
- Establecer un Programa de Regularización en el Registro Civil, que permita solucionar la falta de registros en niños menores de edad e incluso mayores de edad no registrados, así como errores en nombres y/o apellidos.

ESTRATEGIAS

- Implementar campañas de prevención del delito en coordinación con las Autoridades Judiciales y de Seguridad Pública.
- Promover la capacitación y actualización del personal asignado al Juzgado Conciliador en forma periódica y permanente.
- Vigilar el respeto a los Reglamentos vigentes dentro del Municipio.
- Proporcionar seguimiento a los asuntos turnados a las instancias correspondientes, a fin de que sean atendidos con estricto apego a derecho y
- Promover el diálogo cuando se trate de faltas o delitos menores.

LINEAS DE ACCION

- Organizar entre la ciudadanía, concursos de carteles alusivos a la prevención del delito y foros en los que se de a conocer el Bando de Policía y Buen Gobierno, así como de los demás Reglamentos.
- Capacitar a los elementos de Seguridad Pública, en lo relativo a técnicas de detención y conocimiento de derechos humanos.
- Establecer una permanente comunicación con las Autoridades de las comunidades, para proporcionar atención inmediata a la problemática que se llegue a presentar.
- Instalar el equipo necesario para la modernización y coordinación del Registro del Estado Familiar y
- Difundir a través de los Delegados Municipales y las Audiencias Públicas, la necesidad de dar certeza jurídica a la propiedad de los habitantes del Municipio.

2.1.5. SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Uno de los aspectos fundamentales para aspirar al desarrollo del Municipio, es garantizar la armonía y paz social, por ello, el compromiso del Gobierno Municipal será fortalecer la seguridad pública que garantice la seguridad de los turistas y los habitantes del Municipio.

La capacitación permanente del cuerpo de seguridad, es un aspecto fundamental para el desempeño oportuno y eficiente en su encomienda con la población, sobre todo la más vulnerable.

Así pues, nuestro trabajo se enfocará a consolidar un Cuerpo de Policía que sirva a la población, que no se convierta en un órgano represor y que respete los derechos humanos.

OBJETIVOS

- Garantizar la seguridad de la población, en un marco de respeto a los derechos humanos con eficiencia, oportunidad y honestidad.
- Consolidar un Cuerpo de Policía debidamente capacitado, con un comportamiento ético ejemplar.
- Prever la necesidad creciente del servicio y
- Lograr que los habitantes y turistas del Municipio se sientan seguros.

ESTRATEGIAS

- Promover dentro del Municipio, la participación ciudadana en materia de seguridad pública.
- Modernizar y equipar el Cuerpo de Seguridad Pública.
- Capacitación constante a los elementos de Seguridad Pública.
- Establecer un Programa de Estímulos, que evite vicios en el desempeño de las funciones de seguridad.
- Implementar una justa remuneración a su trabajo y
- Promover una cultura de la denuncia de los abusos policíacos.

LINEAS DE ACCION

- Definir rutas específicas de rondines nocturnos y en días festivos.
- Prestar atención y orientación a los turistas.
- Controlar el aforo vehicular en épocas de alta afluencia turística y fines de semana.
- Establecer rutas de evacuación.
- Mejorar la logística de vialidad.
- Incrementar el Cuerpo de Policía, armamento, equipo y unidades.

- Establecer nuevas Casetas de Vigilancia en zonas que representan potencial conflicto y
- Elaborar el Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

2.1.6. DERECHOS HUMANOS

La universalidad de los derechos humanos, es imprescindible para el desarrollo del hombre, por ello, la obligación del Gobierno para hacer valer los principios de igualdad, justicia e imparcialidad, que permitan la conservación del Estado de Derecho.

Los derechos humanos son lo más preciado que posee el ser humano, de ahí que sea una obligación irrenunciable del Estado y de los Gobiernos Municipales, garantizar el estricto respeto a los mismos y promover su observancia bajo un esquema de igualdad, justicia, paz y libertad.

Es compromiso del Gobierno Municipal, garantizar el respeto pleno a los derechos de los habitantes, independientemente de su condición social, edad, sexo o religión, así como proporcionar un trato justo, respetuoso y eficiente por parte de los servidores públicos.

El Gobierno Municipal estará muy atento en el respeto a los derechos humanos de las clases marginadas y adoptará medidas para abatir cualquier discriminación social.

Trabajaremos en la creación de una cultura de respeto a los derechos humanos y atenderemos los derechos de los menores, de las mujeres, de las personas de la tercera edad y de los discapacitados.

Crearemos las condiciones que permitan que los Funcionarios y Empleados Municipales practiquen el respeto a los derechos de los habitantes del Municipio.

OBJETIVOS

- Lograr instituir una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Difundir y divulgar los derechos humanos entre los habitantes del Municipio y
- Cumplir con la política de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ESTRATEGIAS

- Crear una conciencia de respeto a los derechos humanos, a todos los Servidores Públicos Municipales y
- Difundir los derechos humanos en todas las comunidades del Municipio, especialmente en las más vulnerables.

LINEAS DE ACCION

- Impartir pláticas a los Delegados Municipales, para garantizar la presencia del respeto a los derechos humanos en cada una de las comunidades.
- Dar capacitación y proporcionar material de apoyo a Funcionarios y Empleados Municipales, así como a Delegados Municipales.
- Promover la difusión de los derechos humanos en las Instituciones Educativas, con la participación de alumnos, padres de familia y personal docente y
- Contribuir con las Autoridades Estatales, en el caso de violación a los derechos humanos.

2.1.7. PROTECCION CIVIL

La salvaguarda de la integridad de las personas, es una actividad principal de la protección civil, garantizar la seguridad de la población, es tarea y compromiso de la Administración Municipal.

En este sentido, el Municipio trabajará a través del Comité Municipal de Protección Civil, coordinado con los Comités Regionales y con las Autoridades de las comunidades para estar preparado en caso de eventualidades.

Por ello, debemos involucrar la mayor participación de la sociedad civil y de los prestadores de servicios.

OBJETIVOS

- Promover la cultura de protección civil.
- Disminuir en lo posible, la presencia de situaciones riesgosas y lograr la rápida y organizada respuesta en casos de desastre y
- Lograr contar con brigadas en las comunidades, que nos permitan estar preparados para las contingencias.

ESTRATEGIAS

- Capacitación permanente al personal del Ayuntamiento en materia de protección civil, sobre todo en la prevención y control de incendios forestales.
- Disponer de herramienta básica, para el combate de incendios forestales.
- Reforzar la organización de los Comités Regionales de Apoyo, al combate de incendios forestales y
- Elaborar un documento básico de orientación ciudadana, sobre que hacer en casos de desastre.

LINEAS DE ACCION

- Identificación de zonas de riesgo.
- Elaboración de un mapa de zonas de riesgo.
- Integrar un documento de coordinación interna, incluyendo apoyo logístico.
- Capacitación a la población en general y prestadores de servicios y
- Llevar a cabo simulacros con apoyo de Protección Civil Estatal, en los que se involucre la participación de la ciudadanía y los prestadores de servicios.

2.2. DESARROLLO ECONOMICO

El Desarrollo Económico del Municipio, está basado en la actividad turística, a la cual se vinculan las actividades agropecuarias y ecológicas, la presencia de invernaderos de rosas, hortalizas, el bosque y los estanques piscícolas favorecen esta vinculación. Así pues, el agroturismo y el ecoturismo o turismo ligado a la naturaleza, son pieza importante para la generación de economía en el Municipio, que permitirá atraer turistas con capacidad de gasto que derramen recursos en el Municipio.

Dentro de las prioridades del Gobierno Municipal en materia económica, se encuentran la creación de infraestructura turística, la consolidación de los Proyectos Productivos

existentes como lo son los invernaderos y los criaderos de truchas, la promoción de empresas y el establecimiento de más Proyectos Productivos. La agricultura y ganadería, son parte de esa prioridad.

El Desarrollo Económico que requerimos en Mineral del Chico, debe estar estrechamente relacionado con la preservación del medio ambiente y los recursos naturales que nos rodean, por ello, debe darse en forma armónica con la naturaleza, aprovechando adecuadamente sus recursos y pugnando por utilizar sus potencialidades.

2.2.1. AGRICULTURA

Como se mencionó en el contexto económico, la agricultura del Municipio se basa principalmente en la tradición de sembrar maíz, avena y cebada para el autoconsumo, ya que no se cuenta con grandes extensiones dedicadas a esta actividad, sin embargo, sigue siendo una tarea importante que se debe conservar e impulsar, por lo que será una función que el Gobierno Municipal retome.

OBJETIVOS

- Incrementar el rendimiento de la producción.
- Diversificar los productos de acuerdo a las potencialidades y capacidades de producción del suelo de cada región del Municipio y
- Establecer un Programa de Asistencia, que permita hacer más rentables las tierras del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Apoyar en la asesoría y capacitación, a los productores de cada cultivo.
- Organizar a los productores de cada región, para iniciar con prácticas de cultivos de alto rendimiento y de acuerdo con las aptitudes de sus parcelas.
- Impulsar la organización de los productores, para desarrollar Proyectos Productivos Agrícolas.
- Gestionar apoyos financieros para la modernización del campo y
- Hacer conciencia entre los habitantes del Municipio, de que sus tierras pueden ser más rentables.

LINEAS DE ACCION

- Coadyuvar en la incorporación de los productores, a los diferentes Programas Institucionales de Apoyo al Campo.
- Gestionar apoyos para la consolidación de la infraestructura existente en materia de invernaderos.
- Proporcionar asistencia técnica a los productores de rosa y en general, para incrementar la producción.
- Impulsar los viajes de intercambio de experiencias de los productores, para mejorar su producción y
- Elaborar un estudio, que permita determinar los tipos de cultivos más rentables por zona del Municipio.

2.2.2. SILVICULTURA

La vegetación predominante en Mineral del Chico, son los bosques de oyamel y encino, que se encuentran en su mayoría dentro del área natural protegida del Parque Nacional de El Chico.

La ausencia de una cultura de protección y cultivo forestal sustentable, contribuyen a que los recursos forestales no generen desarrollo económico en las zonas aledañas.

Generalmente todos los aprovechamientos forestales que se efectúen, son otorgados a los ejidatarios que circundan el Parque Nacional, la condición de la área natural protegida, hace que dentro del Parque no se efectuó ningún aprovechamiento.

El Parque Nacional, representa a lo largo y ancho de su extensión, notables síntomas de ataques de plagas, enfermedades y una gran cantidad de arbolado viejo y seco, haciéndolo vulnerable para la infestación de mayor superficie y la presencia de incendios forestales.

En este sentido, el Gobierno Municipal trabajará incansablemente en frenar la tala clandestina que se efectúa generalmente fuera del Parque y en insistir con las Autoridades competentes de la importancia que tiene sanear el Parque, mediante actividades autofinanciables y sustentables.

Actualmente, la Administración Pública Municipal participa dentro del Consejo Asesor del Parque Nacional, que tiene como objetivo atender los problemas que aquejan al Parque.

OBJETIVO

- Desarrollar el Parque Nacional a través de un Programa Integral que atienda los aspectos de conservación ecológica y obtenga un manejo ordenado de los recursos naturales en coordinación con el Consejo Asesor y
- Promover la desincorporación de la Cabecera Municipal, con relación a la poligonal del Parque Nacional.

ESTRATEGIAS

- Involucrar a organizaciones sociales, ecológicas y económicas, en la conservación del Parque Nacional.
- Incorporar a los habitantes que circundan el Parque, en proyectos eco turísticos y
- Estrechar la comunicación y colaboración con el Consejo Asesor del Parque Nacional.

LINEAS DE ACCION

- Efectuar un diagnóstico y cuantificación de la superficie afectada por plaga y la cantidad de arbolado seco.
- Creación de fuentes de empleo, a los habitantes de las zonas aledañas al Parque.
- Prevención de incendios forestales.
- Elaborar un estudio geológico, que permita determinar las principales causas de la sequía en el Parque Nacional y
- Promover la reforestación con nuevas especies maderables de alto rendimiento.

2.2.3. FRUTICULTURA

Las condiciones climáticas y del suelo, favorecen el desarrollo de la fruticultura en todas las comunidades, encontrándose árboles frutales sembrados en traspatio y dispersos en varias parcelas, de esta manera es constante la presencia de plantas de manzana y pera en su mayoría y con menos presencia tejocote, capulín y durazno.

Esta actividad representa un importante potencial de desarrollo para el establecimiento de una empresa productiva de elaboración de conservas, la cual capte la producción municipal de cada uno de estos frutos.

OBJETIVO

- Aprovechar las condiciones naturales que se presentan en el Municipio, para lograr una producción ordenada de frutas de la región.
- Diversificar las especies de árboles frutales, que den rentabilidad a los propietarios y permitan el establecimiento de una envasadora.

ESTRATEGIAS

- Organizar a los productores, para que se incorporen a esta actividad.
- Incorporar a los productores a Programas Institucionales de Apoyo, como Alianza para el Campo entre otros y
- Concientizar a los productores, de la conveniencia de ampliar sus cultivos.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar apoyos financieros, que permitan establecer Proyectos Frutícolas.
- Gestionar ante las Autoridades correspondientes, asesoría técnica a los productores y
- Destinar recursos para establecer una o varias envasadoras dentro del Municipio.

2.2.4. GANADERIA

La actividad ganadera en el Territorio Municipal, no es una ocupación con mucha presencia, se reduce igualmente que en la agricultura a actividades de autoconsumo ya que las familias por tradición acostumbran tener algunos animales, pero no en cantidades considerables que represente subsistir de este medio.

Sin embargo, será tarea de esta Administración Municipal, impulsar la creación de Proyectos Productivos que se relacionen con esta actividad, para incrementar el hato ganadero.

OBJETIVO

- Mejorar la actividad ganadera y las condiciones económicas de los propietarios, para competir con el mercado local y regional y
- Diversificar las especies de ganado en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Organizar a los productores, para mejorar las condiciones del ganado en el Municipio.

- Gestionar ante el Gobierno del Estado, apoyos financieros para el mejoramiento genético animal e
- Incrementar el hato ganadero.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar un Programa de Capacitación a Productores.
- Fomentar la comercialización organizada, que permita una mejor captación de precios en el Mercado Municipal y Regional y
- Concientizar a los ganaderos, del beneficio que representa incrementar su hato ganadero.

2.2.5. PISCICULTURA

Las condiciones climatológicas e hidráulicas, permiten el establecimiento de estanques piscícolas familiares para la cría de trucha, esta actividad se realiza principalmente en las comunidades de la Presa; San Simón lo de Rojas, el Puente, Carboneras y la Cabecera Municipal.

La presente Administración Municipal, buscará mejorar las condiciones de la infraestructura existente y canalizar apoyo a los productores, para que en un futuro se logre la reproducción de esta especie dentro de los mismos estanques, sin necesidad de comprar las crías para ser sembradas.

Por ser una actividad ligada al turismo, se buscará mejorar las condiciones de los accesos a estas comunidades, para incrementar el número de visitantes y facilitar el traslado de los productos.

OBJETIVO

- Consolidar la infraestructura existente a través del equipamiento y acondicionamiento de las instalaciones.
- Establecer uno o más criaderos dentro del Municipio e
- Incorporar a la piscicultura, como una actividad productiva en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Incrementar la calidad en la producción y generar empleos derivados de esta actividad.
- Efectuar Campañas Intensivas de Promoción Turística, para que se incremente el número de visitantes a estos lugares y
- Organizar Torneos de Pesca dentro del Municipio.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante las Dependencias responsables, el asesoramiento permanente a los productores.
- Apoyar a los productores en la mejora de sus instalaciones.

- Gestionar apoyos financieros, para la construcción de infraestructura turística en los centros de producción y
- Dar una mayor difusión a los Centros Piscícolas del Municipio.

2.2.6. INDUSTRIA

La presencia de la industria en el Municipio es nula, este tipo de actividad no se desarrolla desde la época del auge minero, en donde la riqueza del Municipio se basó en esta fuente de empleo.

Actualmente, quedan solo algunos talleres de costura como parte de la subsistencia familiar, pero no a gran escala para representar propiamente lo que es una industria.

El potencial de mano de obra con que cuenta el Municipio, hace propicio el establecimiento de industria como la elaboración de conservas, que ya se mencionó en la actividad frutícola. Es preciso subrayar que el desarrollo económico de Mineral del Chico, se podrá llevar a efecto principalmente a través de la explotación de la industria sin chimeneas, es decir, la actividad turística.

La Administración Municipal realizará la promoción del potencial industrial del Municipio ante la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado y ante la Iniciativa Privada, con la finalidad de que se efectúen los estudios completos correspondientes, que permitan el establecimiento de industria en el Municipio, así como la exportación de algunos de los productos que actualmente se producen como es la platería y las flores principalmente.

OBJETIVO

- Impulsar el establecimiento de industrias en el Municipio, que generen fuertes de empleo.
- Desarrollar las actividades de maquila y producción de flores, como potenciales actividades industriales y
- Elaborar un estudio de factibilidad, con relación a los tipos de industrias que pudieran establecerse en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Identificar y organizar la población susceptible, de ser empleada en este Proyecto.
- Buscar una zona estratégica para el establecimiento de la industria, que sea de fácil acceso y corta distancia a las comunidades con potencial en mano de obra y producción de materia prima.
- Promover la capacitación de los habitantes de las comunidades, en actividades ligadas a industrias susceptibles de instalarse en el Municipio y
- Establecer dentro del Municipio, un aserradero o fábrica de muebles.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, la promoción industrial del Municipio.

- Efectuar reuniones con inversionistas, para promover la actividad turística en el Municipio.
- Organizar a los habitantes de las comunidades que pueden resultar beneficiadas, a fin de que estén preparados para cuando se requiera de su participación.
- Llevar a cabo la reforestación con especies maderables de rápido desarrollo y máximo aprovechamiento y
- Llevar a cabo la siembra de árboles frutales, para reforestación mediante huertos.

2.2.7. AGUA: ELEMENTO VITAL PARA EL DESARROLLO

Preservar y conservar el agua, es preocupación del Gobierno Municipal y responsabilidad de todos, por ello es importante tomar acciones inmediatas que nos conduzcan a crear una cultura de uso racional del vital líquido, que nos permita contar con ella por más tiempo.

El reto de la actual Administración, será el efficientar los sistemas existentes mediante ampliaciones y rehabilitaciones.

OBJETIVOS

- Preservar y conservar el agua como fuente de vida y
- Crear una conciencia del uso racional del agua.

ESTRATEGIAS

- Propiciar un acercamiento con los diferentes sectores de la población, para crear una cultura de ahorro y aprovechamiento óptimo del agua.
- Identificar las áreas propicias, para implementar acciones de retención del agua y
- Elaborar estudios geológicos, para determinar la disminución del aforo de los manantiales.

LINEAS DE ACCION

- En coordinación con instancias correspondientes, efectuar campañas de concientización para crear una cultura de ahorro y uso eficiente del agua y
- Gestionar ante las Instancias de Gobierno, la construcción de bordos y represas en las zonas más elevadas, para aprovechar los escurrimientos de agua y con ello recargar los mantos acuíferos.

2.2.8. COMERCIO Y ABASTO

El comercio en el Municipio, se podrá incrementar a través de la explotación del turismo y se deberá fortalecer mediante la consolidación de los Proyectos Productivos existentes, como son los invernaderos de rosas y los estanques piscícolas.

La presente Administración Municipal, efectuará acciones para el fortalecimiento del comercio, que garantice el abasto para satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio.

OBJETIVOS

- Fomentar la actividad comercial a través de la prestación de servicios turísticos.

- Satisfacer la demanda de productos primarios en los hogares del Municipio y
- Diversificar y mejorar la calidad de los productos, que se ofrecen tanto a los habitantes como a los turistas que nos visitan.

ESTRATEGIAS

- Organizar a los comerciantes por ramo de actividad.
- Impulsar el comercio en las localidades, mantener en buen estado la infraestructura comercial y los accesos a ésta y
- Proporcionar orientación y asesoría a los comerciantes.

LINEAS DE ACCION

- Actualizar el Reglamento General de Comercio y Servicios, con la participación de los comerciantes de forma incluyente, que garantice las necesidades presentes y futuras de la actividad comercial.
- Impulsar la construcción y adaptación de más espacios, para el desarrollo del comercio.
- Elaborar un análisis, que permita establecer las necesidades de nuevos giros comerciales, para satisfacer la demanda de los habitantes y turistas y
- Promover la creación de una agrupación de comerciantes.

2.2.9. TURISMO MUNICIPAL

La riqueza natural, hace propicia la presencia de acciones de turismo alternativo o ligado a la naturaleza, el cual representa la tendencia con más futuro de la actividad turística y por consiguiente de Mineral del Chico.

Son atracciones de mayor popularidad, la práctica del turismo de aventura como el excursionar, caminar, pescar, escalar, admirar el panorama y visitar el pueblo.

En este contexto de gran potencial, el Municipio se propone desarrollar la actividad turística considerando desde luego, el debido aprovechamiento de los recursos naturales en la explotación turística.

OBJETIVOS

- Posesionar a Mineral del Chico, como la mejor alternativa en turismo alternativo.
- Hacer de la actividad turística, una forma de vida generadora de empleos.
- Preservar el Parque Nacional, como fuente de riqueza natural y generadora del turismo y
- Generar mecanismos que estimulen el desarrollo del Municipio a través de la inserción de las mpymes, en una infraestructura de servicios turísticos que oferte productos y servicios de alta calidad, que satisfagan los deseos y necesidades de los turistas nacionales e internacionales.

ESTRATEGIAS

- Crear una cultura de atención turística.

- Continuar con la promoción de Mineral del Chico, como destino en el tianguis turístico de Acapulco.
- Con la participación de los habitantes de Mineral del Chico, crear Proyectos Turísticos.
- Promover el turismo alternativo.
- Fomentar la calidad de servicios que se ofrecen a los turistas.
- Establecer un contacto estrecho con las Dependencias Federales y Estatales, para promover el ecoturismo en el Municipio y
- Promover inversiones de la Iniciativa Privada, para fortalecer la infraestructura turística.

LINEAS DE ACCION

- Con la participación de las Instancias de Gobierno, construir cabañas de montaña y hostales familiares como una alternativa de hospedaje.
- En coordinación con la Secretaría de Turismo, organizar y capacitar a guías turísticos dentro del Municipio.
- Mejoramiento de la imagen urbana de la Cabecera Municipal.
- Gestionar la habilitación de áreas de campismo.
- En coordinación con la Secretaría de Turismo, efectuar la señalización de accesos, actividades, etc.
- Diversificar los servicios que presta el Módulo de Información Turística.
- Establecer la Feria de la Rosa, como un atractivo para los turistas, que permita explotar y difundir a los invernaderos del Municipio.
- Establecer una Página Web, con información turística del Municipio.
- Promover el desarrollo empresarial de los prestadores de servicios turísticos y
- Establecer y difundir paquetes turísticos integrales, con el apoyo de la Secretaría de Turismo.

2.2.10. EMPLEO

En Mineral del Chico, el uso del autoempleo y la ocupación familiar son parte importante de la situación del empleo, sin embargo, existe una migración considerable de mano de obra hacia las ciudades, buscando mejores oportunidades y mayores ingresos económicos para el sostenimiento de las familias. En la mayoría de las comunidades de este Municipio, la mano de obra se especializa principalmente en la jardinería, albañilería, carpintería, obreros y en menor escala campesinos.

Para evitar la migración de mano de obra, es urgente impulsar los Proyectos Productivos en los cuales se pueda emplear a una parte importante de la población y el establecimiento de industria que emplee esta mano de obra.

El Gobierno Municipal impulsará, la creación de las condiciones que permitan el empleo de la mano de obra.

OBJETIVOS

- Promover la generación de empleos en el Municipio.
- Incrementar el nivel de vida de los habitantes del Municipio y
- Lograr que los empleos existentes y los que se generen sean mejor remunerados.

ESTRATEGIA

- Inducir la creación de Proyectos Productivos.
- Implementar una bolsa de trabajo en el Municipio.
- Elaborar un análisis de las causas del desempleo, que permitan canalizar y atender la demanda y
- Elaborar un análisis de factibilidad de generación de empleos.

LINEAS DE ACCION

- Promover el establecimiento de industrias en el Municipio, que absorba la mano de obra disponible.
- Promover el desarrollo de Proyectos Productivos, de acuerdo a las potencialidades de cada región del Municipio.
- Fomentar el comercio, como fuente generadora de empleo.
- Con el apoyo del Gobierno del Estado, establecer el Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo y
- Destinar recursos para Proyectos Productivos Sustentables.

2.2.11. MEDIO AMBIENTE

Los recursos naturales y la protección al medio ambiente son la esencia de nuestro Municipio, debido a que nos encontramos dentro del Parque Nacional de El Chico, reserva natural que nos rodea y que en los últimos años ha padecido la tala clandestina de árboles para la elaboración de carbón, para lo cual es necesario proporcionar alguna alternativa de subsistencia a quienes realizan esta actividad por falta de fuentes de empleo.

En este aspecto, no queda fuera de nuestra preocupación el desarrollo eco turístico del Parque Nacional, ya que su estado actual, presenta serios daños por la presencia de plagas y naturaleza muerta, por ello es importante efectuar un saneamiento cumpliendo con los principios y criterios de manejo forestal apropiado, socialmente benéfico y económicamente sustentable, es decir, que los recursos que se obtengan por esta actividad se ocupen para invertirlos en el mismo Parque, desarrollando programas intensivos de reforestación, prevención de incendios forestales y un establecimiento ordenado del turismo.

Será prioridad de este Gobierno Municipal, la conservación y protección del medio ambiente, por lo que habremos de plantear la necesidad de una mayor participación de habitantes del Municipio dentro del Consejo Asesor del Parque Nacional, que garanticen la implementación de acciones que verdaderamente protejan, preserven y desarrollen esta importante reserva ecológica.

OBJETIVOS

- Contribuir con las Autoridades Estatales y Federales, en la conservación ecológica del Parque Nacional.

- Evitar la tala clandestina.
- Proteger y conservar el ecosistema de nuestro Municipio.
- Desincorporar la Zona Urbana de la Cabecera Municipal, de la poligonal del Parque Nacional y
- Elaborar el Reglamento Municipal de Ecología.

ESTRATEGIAS

- Involucrar en la conservación ecológica del Parque a organizaciones ecológicas, económicas y sociales.
- Involucrar la participación de habitantes del Municipio, para el desarrollo ecoturístico del Parque Nacional El Chico.
- Impulsar el fomento y la cultura ambiental y
- Proporcionar una alternativa de empleo a los que dañan el bosque.

LINEAS DE ACCION

- Coordinar esfuerzos con las Dependencias de Gobierno del Estado, para el rescate ecológico del Parque.
- Efectuar un Programa Intensivo de Reforestación en todo el Territorio Municipal.
- Realizar pláticas en las Instituciones Educativas del Municipio, para crear una conciencia ecológica en los alumnos, padres de familia y personal docente.
- Distribuir material impreso que invite a los turistas a conservar la naturaleza.
- Colocar anuncios que inviten a los turistas y población en general, a conservar el medio ambiente.
- Establecer en coordinación con el Consejo Asesor del Parque Nacional, la policía montada y
- Establecer en coordinación con el Consejo Asesor del Parque, una oficina de atención.

2.2.12. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En materia de comunicaciones y transportes, la Administración Municipal pondrá todo su esfuerzo en la realización de importantes Proyectos, que permitan mejorar las condiciones de los caminos y apertura de nuevos que contribuyan a tener una comunicación dentro del Territorio Municipal.

OBJETIVOS

- Lograr comunicar al interior del Municipio, a todas las comunidades.
- Mejorar las condiciones de los caminos existentes.
- Que al menos las comunidades más importantes, cuenten con servicio público de transporte e
- Incrementar la cobertura telefónica.

ESTRATEGIAS

- Gestionar ante el Gobierno del Estado y Federal, la construcción de nuevos caminos.

- Gestionar la rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales y tramos carreteros de la Jurisdicción Municipal y
- Solicitar a la Autoridad competente, la regularización del transporte público de pasajeros.

LINEAS DE ACCION

- Efectuar la apertura del camino, a la comunidad de Pie de la Vega.
- Con el apoyo de Gobierno del Estado, concluir el camino de San José Capulines a Manzanas.
- Gestionar recursos para la terminación del empedrado Mineral del Chico a Capula.
- Gestionar ante Gobierno del Estado, la construcción del empedrado El Paraíso a el Puerto de la comunidad de El Puente.
- Continuar con la gestión del empedrado del camino Carboneras a Rincón de las Estrellas, como parte del Corredor Turístico de la Montaña y
- Gestionar ante Telmex, la instalación del servicio telefónico en las comunidades de La Estanzuela y Carboneras.

2.3. DESARROLLO SOCIAL

El desarrollo social, constituye una prioridad para el Gobierno Municipal, la satisfacción de las necesidades y demandas de la población, es compromiso de esta Administración y responsabilidad de todos.

El desarrollo social, es una condición elemental para garantizar a los habitantes de Mineral del Chico, la realización plena de su derecho a una vida digna. Y a elevar su bienestar social que mejore sus condiciones de vida, por ello, la actual Administración asume la enorme responsabilidad de contribuir en el desarrollo del Municipio.

2.3.1. EDUCACION

La educación, es la base fundamental para que los habitantes del Municipio mejoren su calidad de vida y logren un desarrollo pleno que garantice el crecimiento del Municipio.

Sin educación no es posible pensar en desarrollo, es condenar al Municipio y a sus habitantes a permanecer en el rezago, por ello, para esta Administración será uno de los rubros que mayor atención tendrá, como ejemplo tenemos la Coordinación de Educación que recientemente se integró.

OBJETIVOS

- Contribuir con las Autoridades Educativas, a lograr que el desarrollo de la educación en Mineral del Chico, se imparta de manera permanente en cada una de las comunidades que comprenden el Territorio Municipal y que este sea un servicio de excelencia.
- Contribuir en la construcción o rehabilitación de la infraestructura, destinada a la prestación de servicios educativos.
- Con el apoyo del Gobierno del Estado, dotar de equipos de cómputo a las Escuelas que cuenten con servicio de energía eléctrica y
- Establecer la Coordinación Municipal de Educación.

ESTRATEGIAS

- Gestionar un Programa Integral de Becas de Apoyo a los Alumnos de Escasos Recursos, que cursen la Educación Media Superior y que además los estimulen hasta concluir sus estudios.
- Mantener la comunicación a través de la Coordinación Municipal de Educación, con las supervisiones escolares de preescolar, primaria y secundaria para la solución de los problemas que se presenten.
- Realizar de manera periódica, reuniones con el Subcomité de Educación del COPLADEM.
- Participar en los Programas Estatales, para abatir el rezago en la infraestructura educativa y
- Apoyar la Educación para Adultos.

LINEAS DE ACCION

- Promover la participación de los padres de familia y de la comunidad, para la atención de la problemática que se presente.
- Llevar a cabo la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de planteles escolares e
- Impulsar los Programas de Educación para Adultos en sus diferentes niveles.

2.3.2. SALUD

La salud, es un derecho esencial para todos y factor insustituible de desarrollo en nuestro Municipio, por ello, la atención a la salud será prioridad de esta Administración, mantendremos un contacto permanente con la Coordinación Municipal de Salud, para que en un ánimo de colaboración mutua, trabajaremos en beneficio de la salud de nuestra población.

OBJETIVOS

- Lograr incorporar a un mayor número de habitantes del Municipio, a los servicios de salud.
- Llevar hasta las localidades más marginadas, el servicio público de salud.
- Coadyuvar para que la prestación de servicios de salud, se brinde con calidad y eficiencia y
- Disminuir la presencia de enfermedades transmisibles y ocasionadas por contaminación de alimentos, aguas y medio ambiente.

ESTRATEGIAS

- Establecer una coordinación permanente, con personal de los Centros de Salud.
- Apoyar al personal de los Centros de Salud, en Campañas Nacionales de Vacunación y Programas Permanentes de Salud.
- Efectuar Campañas Permanentes de Limpieza y de Prevención de Enfermedades y
- Mantener vigilancia sanitaria en el manejo de alimentos.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante las Instancias de Salud, el equipamiento de los Centros y Casas de Salud.
- Promover campañas para la atención bucodental de las familias más pobres.
- Promover acciones para la atención de personas con capacidades diferentes, canalizándolas a Centros de Atención Especial.
- Promover la presencia de Brigadas Médicas de Salud a través del Programa de Servicio Social.
- Implementar un control sobre el manejo y destino final de los residuos sólidos, así como construir tratamientos primarios de aguas residuales.
- Gestionar la donación de una ambulancia más para el Municipio y
- Gestionar ante los Servicios Coordinados de Salud en el Estado, la ampliación del Centro de Salud de la Cabecera Municipal.

2.3.3. CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

La riqueza cultural de nuestro Municipio es muy grande, sin embargo, no contamos con una Casa de la Cultura o Museo que permita transmitir la historia y costumbres de nuestros habitantes.

El deporte, es una actividad que permite alejar a los jóvenes de los vicios y les ofrece momentos de esparcimiento, dándoles una mayor capacidad en el estudio, además de fortalecer el entorno familiar.

En nuestro Municipio, los jóvenes se enfrentan al problema de falta de oportunidades para continuar sus estudios, para los que así lo han decidido y para los que no, la falta de oportunidades de empleo.

Durante la presente Administración, habremos de impulsar actividades culturales y deportivas que permitan a la juventud contar con un espacio para el desarrollo de sus habitantes, de sus inquietudes y necesidades.

Recientemente, se dió inicio con la impartición de talleres para los jóvenes del Municipio, en la Comunidad de Benito Juárez.

OBJETIVO

- Conservar y difundir el Patrimonio Cultural existente, dentro del Municipio a través del establecimiento de la Casa de Cultura.
- Preservar nuestra identidad municipal, por medio del rescate y promoción de la historia y tradiciones.
- Impulsar el desarrollo de actividades deportivas, con la participación de jóvenes y niños.
- Generar una cultura deportiva como actividad cotidiana e
- Incorporar a los jóvenes, al desarrollo del Municipio a través de Programas de Apoyo Integral a la Juventud.

ESTRATEGIAS

- Fortalecer la vinculación interinstitucional para el conocimiento, preservación y difusión de la cultura.
- Impulsar la promoción de la creación artística popular.
- Consolidar y ampliar la infraestructura deportiva y
- Promover la participación de los jóvenes en la toma de decisiones económicas, políticas y sociales del Municipio.

LINEAS DE ACCION

- Editar agendas y calendarios con temas de la historia del Municipio.
- Realizar eventos culturales y artísticos, en fechas representativas de la historia y costumbres de nuestra Nación y del Municipio.
- Promover y apoyar, la celebración de torneos deportivos intercomunidades e intermunicipales.
- Continuar con la celebración de la carrera de medio maratón, con motivo del Centenario del Parque Nacional que se lleva a cabo anualmente en el Municipio y
- Promover talleres de capacitación, para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo o la creación de microempresas.

2.3.4. MUJERES

La población femenina, es parte fundamental del desarrollo no sólo en Mineral del Chico, sino en la Nación, el trabajo y la capacidad de la mujer ha demostrado que su actividad va más allá de las labores del hogar, su desempeño ha ganado espacios y fortalecido su presencia en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad.

Sin embargo, las mujeres se enfrentan aún a obstáculos como la falta de oportunidades laborales, así como el creciente impacto de la pobreza y la violencia intrafamiliar que de alguna forma limitan el inmenso potencial que poseen, para contribuir al desarrollo de nuestro País.

Ante la falta de oportunidades de las mujeres del Municipio, la presente Administración Municipal establecerá las condiciones para el desarrollo pleno del potencial de las mujeres, abriendo más espacios para su participación en la vida política, económica y social de nuestro Municipio.

OBJETIVOS

- Lograr la participación igualitaria de la mujer en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales del Municipio.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer y
- Establecer Proyectos Productivos, acordes a las actividades que realizan cotidianamente las mujeres del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Fomentar la participación de la mujer en actividades laborales, políticas y sociales.
- Organizar a las mujeres del Municipio, para la defensa de sus derechos y

- Fortalecer vínculos con el Estado y la Federación, para brindar más oportunidades de progreso y desarrollo integral de la mujer.

LINEAS DE ACCION

- Realizar talleres sobre los derechos de la mujer.
- Fomentar el deporte con las mujeres, efectuando eventos sociales y deportivos.
- Gestionar y apoyar Proyectos Productivos Sustentables, para las mujeres del Municipio.
- Participar en el Programa Estatal de la Mujer y
- Realizar un diagnóstico, que permita determinar el tipo de Proyectos más viables para las mujeres del Municipio.

2.3.5. ASISTENCIA SOCIAL

En Mineral del Chico, trabajamos en la búsqueda de una vida digna para la población en general, prestando especial atención a la que se encuentra en estado de pobreza, vulnerabilidad y desventaja social.

Por ello, seguiremos sumando esfuerzos para contribuir al progreso del Municipio en beneficio de la sociedad, dando prioridad a los ciudadanos que enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discapacidad; de manera tal, que permitan satisfacer sus necesidades básicas, a ello se sumarán acciones que propicien la participación activa y consciente de los habitantes de nuestro medio rural.

OBJETIVOS

- Que toda la población en desventaja social, reciba de manera oportuna el apoyo de los diferentes Programas de Asistencia Social.
- Que los beneficiarios de Programas Sociales, valoren los apoyos que reciben del Gobierno e
- Incorporar a más familias a los Programas Sociales.

ESTRATEGIAS

- Tener actualizado un padrón de la población, en condiciones de desventaja.
- Promover la integración de las personas con discapacidad a su entorno social y
- Mantener un contacto permanente con los grupos vulnerables.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar el incremento de la cobertura de Progresá y de los Programas de Asistencia Social que operan en el Municipio.
- Apoyar la condonación de cuentas médicas de los diferentes Centros Hospitalarios del Estado, a personas de escasos recursos económicos para su atención médica integral.
- Otorgar apoyo para trámites, traslados y actas de defunción, a las personas que por infortunio requieran de este servicio.
- Apoyar en las adquisiciones de medicamentos a personas de escasos recursos económicos.

- Fomentar la cultura de respeto y dignidad, hacia las personas con discapacidad.
- Concertar con Instancias de Salud, para llevar a cabo campañas gratuitas de cirugías extramuros.
- Lograr la incorporación de más escuelas, al Programa de Desayunos Escolares y
- Establecer más cocinas populares, para beneficio de los alumnos del Municipio.

2.3.6. VIVIENDA

La vivienda en el Municipio, se caracteriza por ser una demanda permanente de la población. El derecho constitucional a gozar de una vivienda digna y decorosa, será una prioridad de atención de esta Administración Municipal.

OBJETIVO

- Mejorar las condiciones de las viviendas en Mineral del Chico y
- Establecer reservas territoriales para desarrollos habitacionales.

ESTRATEGIAS

- Involucrar a los beneficiarios para fomentar la autoconstrucción y
- Fomentar la utilización de los materiales de la región.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante el Gobierno del Estado, la aplicación de Programas para el Mejoramiento y Construcción de Vivienda y
- En coordinación con el INVIDAH, establecer en las comunidades más grandes del Municipio, reservas territoriales que garanticen cubrir la demanda existente y futura.

2.3.7. SERVICIOS BASICOS

La prestación de estos servicios, corresponde al Gobierno Municipal que dispone de los recursos asignados mediante las Participaciones Federales y Estatales para dotar a las comunidades de lo más elemental, sin embargo, la alta dispersión que presentan la mayoría de las comunidades, eleva los costos y limita la prestación de servicios.

2.3.7.1. AGUA POTABLE

Todas las comunidades del Municipio, cuentan con el servicio aún cuando en la mayoría éste es a través de red general y en todos los casos, proviene de manantiales y es suministrada por gravedad, son excepción únicamente las comunidades de La Estanzuela y Benito Juárez, quienes son suministradas por bombeo a cargo de la CAASIM.

OBJETIVOS

- Coadyuvar con las diferentes Instancias de Gobierno, para mejorar las condiciones de conservación y distribución de agua potable en todas las comunidades del Municipio.
- Seguir dotando de agua de buena calidad a la población y
- Garantizar la recarga de los mantos acuíferos, mediante el uso racional del vital líquido.

ESTRATEGIAS

- Impulsar la participación de la población, para el mejoramiento y conservación de sus sistemas de agua potable.
- Priorizar las necesidades de atención, para el mejoramiento del servicio de agua potable y
- Mantener en condiciones de funcionalidad, la infraestructura existente.

LINEAS DE ACCION

- Cuantificar y evaluar la infraestructura hidráulica municipal.
- Gestionar ante las Autoridades competentes, el incremento del entubado de agua potable.
- Efectuar limpieza y desinfección periódica en manantiales y tanques y
- Realizar un estudio, que permita interconectar los diferentes manantiales que integran el sistema de la Cabecera Municipal, para garantizar el uso racional.

2.3.7.2 DRENAJE

Actualmente, solo cuentan con este servicio la Cabecera Municipal y las comunidades de Benito Juárez, La Estanzuela y Carboneras, presentando problemas en su funcionamiento las dos últimas.

OBJETIVOS

- Dotar de este servicio a un mayor número de comunidades y
- Mejorar las condiciones del drenaje existente.

ESTRATEGIAS

- Organizar a la población, para que participe en la rehabilitación y mantenimiento del drenaje y
- Solicitar apoyo técnico, a las Dependencias para la elaboración de Proyectos Integrales de Alcantarillado y Saneamiento de Redes.

LINEAS DE ACCION

- Promover la rehabilitación de los sistemas de drenaje, en las comunidades de La Estanzuela, Carboneras y la Cabecera Municipal.
- Dar seguimiento al Programa de Letrinización.
- Gestionar ante las Autoridades Estatales y Federales, recursos para el establecimiento de tratamientos primarios de aguas residuales y
- Establecer un Programa de Fosas Sépticas, en los lugares donde el drenaje sanitario no sea factible.

2.3.7.3. ELECTRIFICACION

Actualmente, faltan de electrificar las comunidades de Tierras Coloradas, El Jaspe, San Antonio el Llano, Los Naranjos y Pie de la Viga, que por la alta dispersión que presentan y la poca población que concentran, elevan considerablemente los costos de la obra.

OBJETIVOS

- Disminuir el rezago existente en el Municipio, en materia de electrificación.
- Dotar de electrificación, a las comunidades que carecen de este servicio y
- Electrificar al 100%, la comunidad de Tierras Coloradas mediante el uso de energía fotovoltaica, durante el primer año de Gobierno.

ESTRATEGIAS

- Priorizar la introducción de este servicio.
- Establecer una coordinación con Luz y Fuerza, para los levantamientos y presupuestos definitivos y
- Fomentar la participación de los beneficiarios, con la finalidad de promover la organización para recolectar la aportación que les corresponde.

LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante el Gobierno del Estado, recursos para la realización de obras eléctricas.
- Efectuar la electrificación de la comunidad de Cebadas y concluir la de Tierras Coloradas con el uso de energía fotovoltaica e
- Introducir el sistema fotovoltaico, como una alternativa de electrificación en las comunidades con mayor dispersión.

2.3.7.4. ALUMBRADO PUBLICO

Cuentan con este servicio, diecisiete localidades del Municipio sin embargo, la demanda supera la capacidad económica del Ayuntamiento. Durante los primeros meses de la Administración, se han rehabilitados parte de estas lámparas y sustituido algunas otras.

OBJETIVOS

- Eficientar y ampliar el servicio de alumbrado público en el Municipio.
- Mantener la iluminación del acceso a la Cabecera Municipal y Jardín Principal y
- Reducir el consumo de energía eléctrica.

ESTRATEGIAS

- Elaborar un censo de luminarias en el Municipio.
- Instalar equipos de bajo consumo de energía eléctrica.
- Establecer contacto permanente con Luz y Fuerza, para evitar cobros excesivos y
- Mantener contacto permanente con el FIDE.

LINEAS DE ACCION

- Destinar recursos para ampliación y rehabilitación del servicio.
- Establecer un Programa de Sustitución de Luminarias, por otras que ahorren el consumo de energía eléctrica y
- Proporcionar mantenimiento constante, al servicio de alumbrado público.

2.3.7.5. SERVICIO DE LIMPIAS

Actualmente, este servicio en la Cabecera Municipal, se presta con personal del propio Ayuntamiento y en las comunidades de Benito Juárez, Carboneras y La Estanzuela, está concesionado. Con relación a la Cabecera, es necesario y urgente el contar con una unidad adecuada.

OBJETIVOS

- Seguir siendo considerado el Municipio más limpio de México.
- Eficientar el servicio de limpias y
- Adquirir por lo menos un camión recolector de basura.

ESTRATEGIAS

- Continuar realizando campañas de limpieza con Instituciones Educativas, Prestadores de Servicios Turísticos y Centros de Salud.
- Impulsar la creación de una cultura de manejo de los residuos sólidos.
- Realizar mantenimiento preventivo a las unidades que se encargan de este servicio y
- Establecer un sistema de incentivos al personal de limpias.

LINEAS DE ACCION

- Incrementar el número de depósitos de basura en las áreas urbanas.
- Gestionar ante las Autoridades competentes, el establecimiento de un depósito final de residuos sólidos.
- Supervisar la recolección de basura, que efectúan los concesionarios.
- Colocar anuncios que inviten a los turistas y población en general, a mantener limpio el Municipio y
- Realizar limpieza en escuelas y callejones, así como verificar que se cumpla con el servicio de limpias en Escuelas e Instituciones Públicas.

2.3.7.6. PANTEONES

Actualmente, se cuenta con doce Panteones en el Municipio, los cuales están a cargo del propio Ayuntamiento.

OBJETIVO

- Conservar en condiciones óptimas, los Panteones del Municipio.
- Construir un Panteón, en la comunidad de San Francisco y
- Prestar un mejor servicio.

ESTRATEGIA

- Respetar las decisiones de las Asambleas Comunitarias y las costumbres referentes al manejo y rehabilitación de los panteones.

LINEAS DE ACCION

- Promover la revisión del Reglamento Municipal del Servicio Público de Cementerios, que permita adecuarlo a las necesidades presentes y futuras.

- De acuerdo a las prioridades de las comunidades, efectuar el mantenimiento y rehabilitación de los Panteones del Municipio y
- Hacer las gestiones necesarias ante las Autoridades correspondientes, para el establecimiento de un panteón en la comunidad de San Francisco.

2.3.7.7. PARQUES Y JARDINES

Las áreas verdes en el Municipio son muy pocas, ya que sólo la Cabecera Municipal y recientemente la comunidad de Benito Juárez, cuentan con este tipo de servicio.

OBJETIVOS

- Conservar en excelentes condiciones, el Jardín Principal de Mineral del Chico y
- Promover la construcción de espacios destinados a parques y jardines, principalmente en las comunidades más grandes del Municipio.

ESTRATEGIA

- Impulsar la participación de las comunidades, para la creación de espacios destinados a parques y jardines públicos.

LINEAS DE ACCION

- Asignar recursos para la construcción de nuevos espacios destinados a parques y jardines.
- Proporcionar mantenimiento y conservación al Jardín Principal y
- Promover entre la ciudadanía, una cultura de respeto y conservación de las áreas verdes.

2.3.7.8. MAQUINARIA Y EQUIPO

El parque vehicular con que cuenta el Ayuntamiento, se encuentra en pésimas condiciones por lo que es necesario repararlo y en algunos casos sustituirlo. Por lo que se refiere a la maquinaria, sólo se cuenta con un tractor D-6 y una retroexcavadora los cuales se encuentran en condiciones de uso.

OBJETIVO

- Integrar un parque de maquinaria pesada y equipo, que contribuya a la realización de diversos trabajos dentro del Territorio Municipal y
- Adquirir cuatro camionetas y un equipo de recolección de basura, para el buen funcionamiento de la Administración.

ESTRATEGIAS

- Cotizar unidades nuevas o de uso en buenas condiciones y
- Solicitar al Gobierno del Estado, apoyo con recursos para la adquisición de las unidades.

LINEAS DE ACCION

- Adquisición de cuatro camionetas y
- Adquisición de un camión recolector de basura.

3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

3.1. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

Estamos convencidos, que mediante la planeación es como podemos promover el desarrollo y elevar el nivel de vida de nuestra población, sabemos que la planeación, es un instrumento que nos permite identificar problemas, definir prioridades y dar certeza al rumbo de las acciones.

La Planeación Democrática, nos permite avanzar en la solución de problemas, ya que la participación de la población es fundamental para desarrollar los aspectos económicos y sociales del Municipio y conciliar intereses.

El sistema comprende mecanismos permanentes de participación mediante los cuales se hacen propuestas, se plantean necesidades, formalizan Acuerdos y se toma parte activa en el proceso de planeación y programación del desarrollo.

El presente Plan, cumple con lo ordenado en el Plan Estatal de Desarrollo y plasma de manera específica y particular los objetivos que persigue, que de cumplirse impactarán en el Desarrollo Municipal, Regional y Estatal.

3.1.1. PLANEACION MUNICIPAL

La participación de las comunidades en el proceso de Planeación Municipal, es de vital importancia para que ésta sea congruente y los resultados sean los que la ciudadanía espera y demanda. Por ello, la Asamblea Comunitaria constituirá el mecanismo más importante en donde la población establezca las prioridades a sus demandas y necesidades y presente alternativas de solución.

En este sentido, buscaremos dar congruencia a los objetivos trazados en el presente Plan con el quehacer cotidiano, buscando que en todo momento se apegue a los propósitos fundamentales de éste y establezca compromisos de trabajo para que en forma conjunta y armónica con la participación social, se logren los objetivos y se sumen esfuerzos y voluntades, que permitan hacer que la planeación siga constituyendo la base que sustenta el desarrollo.

Para lograr los objetivos, será necesario dar seguimiento al Plan, será por ello menester que todos los Titulares de las Dependencias Municipales, promuevan acciones que induzcan y se apeguen a los propósitos fundamentales del Plan y que representen para los niveles Estatal y Municipal compromisos de trabajo que en forma conjunta y armónica se buscarán implementar.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), es la única instancia para hacer compatibles en el ámbito municipal los esfuerzos y acciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en el marco de la Planeación Democrática.

OBJETIVOS

- Consolidar la planeación como medio fundamental del Desarrollo Municipal.
- Impulsar la participación de las comunidades en el proceso de Planeación Municipal y
- Promover la participación democrática de las comunidades, como forma de organización y para la toma de decisiones.

ESTRATEGIAS

- Organizar a las comunidades para que participen en la Planeación Municipal.

- Estrechar vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado, en materia de planeación y
- Establecer la planeación como herramienta en la toma de decisiones, dentro de la Administración Pública Municipal.

LINEAS DE ACCION

- Fortalecer el área de planeación, para que nos permita crear una cultura de planeación en la toma de decisiones.
- Instalar un Sistema Simplificado de Información Municipal, que nos permita actualizar las estadísticas municipales.
- Procurar el funcionamiento óptimo y eficiente del COPLADEM y
- Establecer mecanismos para captar las propuestas de los habitantes del Municipio, en materia de planeación.

3.1.2. PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL

La Planeación del Desarrollo Regional, se concibe como un mecanismo de participación social en el que la conciliación de intereses y la unión de esfuerzos, permiten el logro de las metas de bienestar y desarrollo de los Municipios que integran la región, fijando las responsabilidades que en lo global deben corresponder al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), principal mecanismo para la Planeación Estatal y la coordinación entre los tres niveles de Gobierno.

La Planeación Municipal, no deberá descuidar el aspecto regional y estatal, por ello es importante desarrollar la creatividad e imaginación que permitan impulsar la participación ciudadana en los diferentes Comités de Planeación a través de los cuales funciona este proceso. Así quienes participan en los Subcomités de Planeación Municipal, será fundamental su actuación en el Comité Regional, en el cual el intercambio de experiencias permitirá democratizar las acciones de Gobierno, establecer acuerdos, cursos de acción y considerar soluciones a los problemas del Municipio.

3.1.3. RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL

Para que la relación entre la Planeación Estatal y Municipal se realice de manera interactiva, es deseable que los Sistemas Estatal y Municipal de Planeación Democrática, tengan una estructura institucional y administrativa homogénea y su funcionamiento y productos, se articulen con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Considerando que la Planeación Municipal no debe ser aislada, la actual Administración Municipal hace hincapié en que los objetivos de ésta, deben de guardar una congruencia en su estructura con la Planeación del Desarrollo Estatal y Nacional, ya que el aspecto municipal está ligado a los compromisos políticos y sociales del Estado, de la Nación y viceversa, bajo los siguientes instrumentos de coordinación:

- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), que como Organismo Público Descentralizado, coordina las relaciones entre los tres ordenes de Gobierno y que tiene la capacidad técnica y organizativa para armonizar la Planeación Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de las Entidades Federativas y
- Mediante el Convenio de Desarrollo Social que es el vínculo entre la Federación y el Estado, el cual tiene diversos Programas mediante los cuales la Federación transfiere a los Estados y Municipios, recursos económicos para cumplir con los

compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjuga la acción de los tres ordenes de Gobierno.

3.1.4. INSTRUMENTACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Mineral del Chico para el período 2003-2006 no es rígido, no se fija metas ni compromisos inamovibles, el Plan es básicamente cualitativo, fija orientaciones generales, señala compromisos para modificar la situación actual y mantiene la flexibilidad para adecuar los instrumentos y enfrentar situaciones inesperadas, conservando la dirección que fue originalmente trazada.

Para lograr que el presente instrumento cumpla con los objetivos planteados por los habitantes de Mineral del Chico, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía, así como de los tres ordenes de Gobierno, en los que las Líneas de Acción se traduzcan en Acciones concretas de mediano plazo que no excedan el período municipal correspondiente y que incluyan los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos de corto plazo, en los que se describan las metas, tiempos, recursos y responsables de la ejecución de las Acciones que han de concretar los esfuerzos por alcanzar el Desarrollo del Municipio y así elevar los niveles de vida de la población.

La instrumentación del Plan, se realizará a través de cuatro Vertientes: La de Obligación, la de Coordinación, la de Concertación y la de Inducción.

En la Vertiente de Obligación.- Se contempla la responsabilidad de las Dependencias Municipales de orientar sus Acciones a la consecución de los objetivos y metas trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

La Vertiente de Coordinación.- Establece las Acciones que deberán realizar los tres niveles de Gobierno, para concretar Acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos planteados, mediante la Planeación Democrática y a través del Convenio de Desarrollo Social.

La Vertiente de Concertación.- Establecerá las Acciones conjuntas entre el Gobierno Municipal y los Sectores Social y Privado, que comprometan a estos sectores en la consecución del Desarrollo Integral del Municipio.

La Vertiente de Inducción.- Establecerá los mecanismos necesarios para integrar y garantizar la participación de los distintos grupos políticos y sociales en le desarrollo del presente Plan, desde luego, garantizando la participación de los Delegados Municipales, Comisariados Ejidales y el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

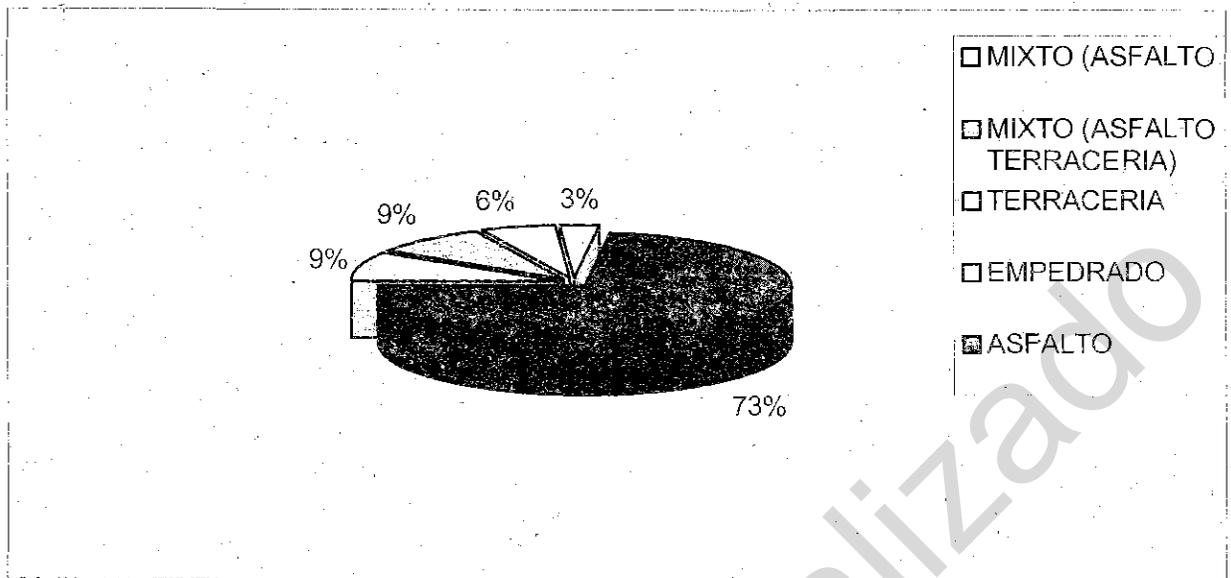
Mineral del Chico, Hidalgo, a 6 de Mayo del 2003.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

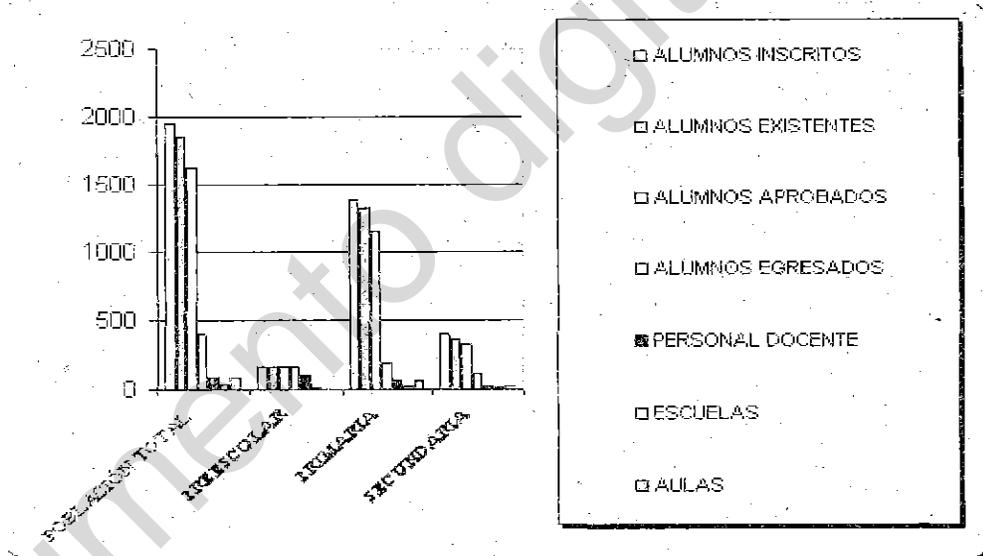


Arq. Julio Palafox Cabrera
Presidente Municipal Constitucional

CAMINOS



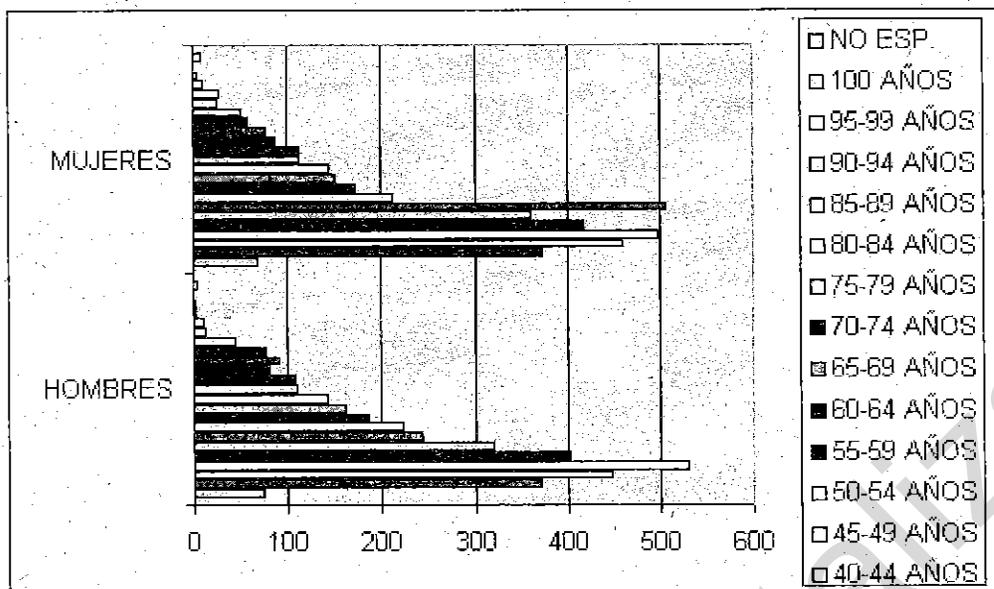
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



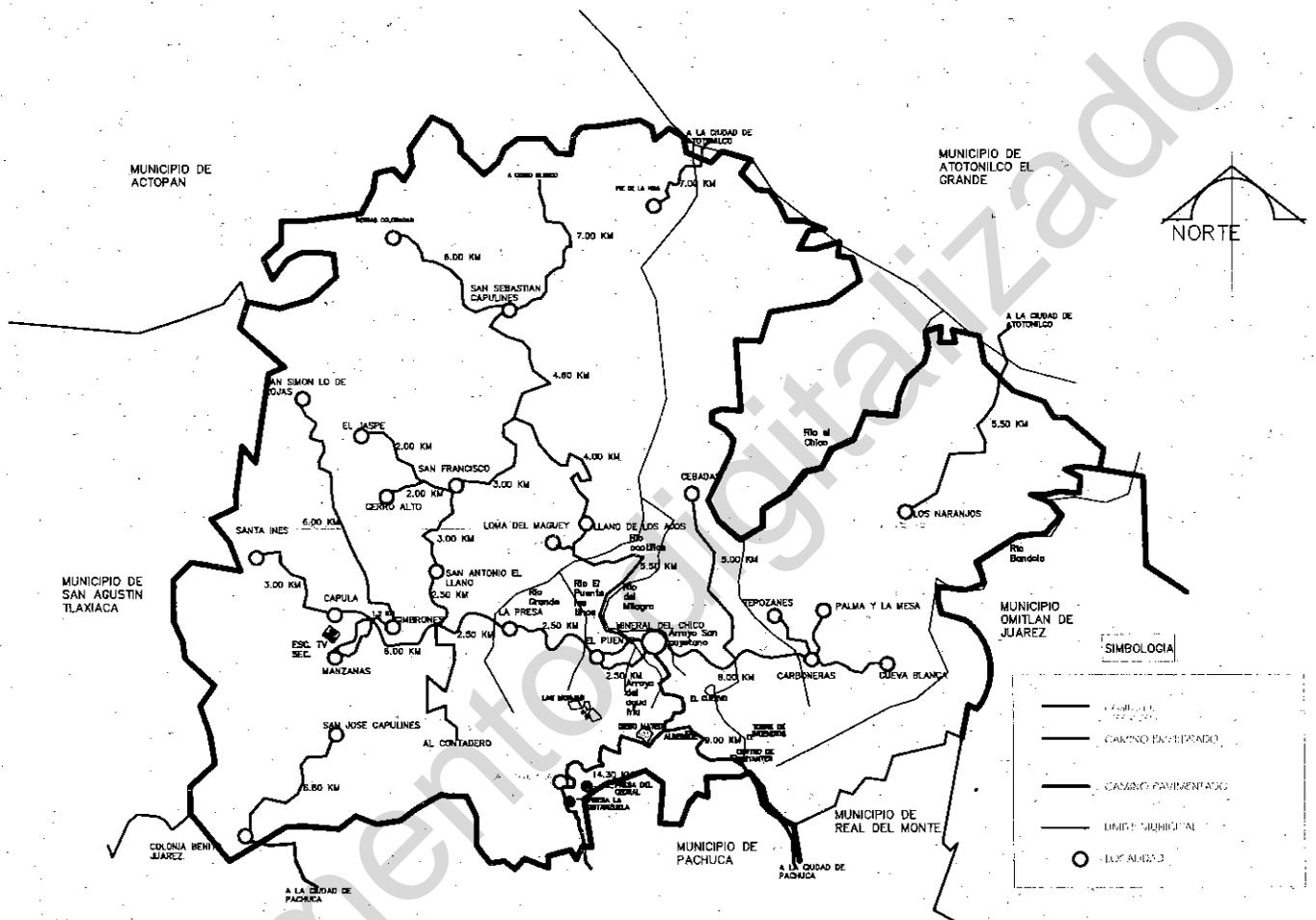
| NIVEL | ALUMNOS INSCRITOS | ALUMNOS EXISTENTES | ALUMNOS APROBADOS | ALUMNOS EGRESADOS | PERSONAL DOCENTE | ESCUELAS | AULAS |
|-----------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|-------|
| POBLACIÓN TOTAL | 1950 | 1852 | 1625 | 406 | 91 | 36 | 82 |
| PREESCOLAR | 166 | 157 | 157 | 157 | 103 | 8 | 5 |
| PRIMARIA | 1390 | 1327 | 1146 | 190 | 61 | 21 | 57 |
| SECUNDARIA | 394 | 368 | 322 | 113 | 20 | 7 | 20 |

| PLANTELES | AULAS | BIBLIOTECAS | LABORATORIOS | TALLERES | ANEXOS |
|-----------|-------|-------------|--------------|----------|--------|
| 28 | 96 | 1 | 4 | 1 | 143 |

POBLACIÓN



| POBLACIÓN | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|--------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 AÑO | 75 | 67 | 142 |
| 1-4 AÑOS | 371 | 374 | 745 |
| 5-9 AÑOS | 447 | 460 | 907 |
| 10-14 AÑOS | 531 | 498 | 1029 |
| 15-19 AÑOS | 403 | 417 | 820 |
| 20-24 AÑOS | 320 | 361 | 681 |
| 25-29 AÑOS | 244 | 507 | 507 |
| 30-34 AÑOS | 222 | 211 | 433 |
| 35-39 AÑOS | 187 | 172 | 359 |
| 40-44 AÑOS | 161 | 150 | 311 |
| 45-49 AÑOS | 142 | 144 | 286 |
| 50-54 AÑOS | 110 | 112 | 222 |
| 55-59 AÑOS | 108 | 113 | 221 |
| 60-64 AÑOS | 81 | 86 | 167 |
| 65-69 AÑOS | 92 | 77 | 169 |
| 70-74 AÑOS | 76 | 57 | 133 |
| 75-79 AÑOS | 45 | 51 | 96 |
| 80-84 AÑOS | 12 | 26 | 38 |
| 85-89 AÑOS | 10 | 27 | 37 |
| 90-94 AÑOS | 2 | 10 | 12 |
| 95-99 AÑOS | 2 | 5 | 7 |
| 100 AÑOS | 1 | 0 | 1 |
| NO ESP. | 5 | 8 | 13 |
| TOTAL | 3647 | 3689 | 7336 |

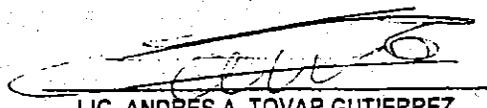


MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

Documentalizado

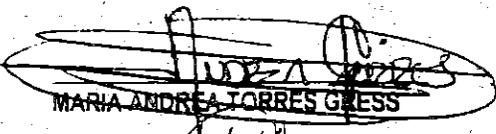


C. ARMANDO MONZALVO MONZALVO
SECRETARIO MUNICIPAL



LIC. ANDRÉS A. TOVAR GUTIERREZ
SINDICO PROCURADOR

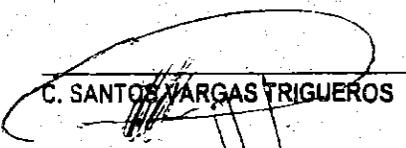
REGIDORES



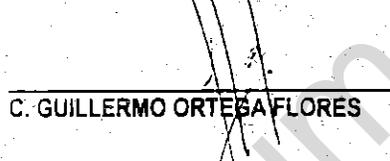
MARIA ANDREA TORRES GRESS



C. ALFREDO MEZA GOMEZ



C. SANTOS VARGAS TRIGUEROS



C. GUILLERMO ORTEGA FLORES



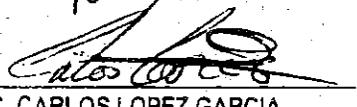
C. SERAFIN PEREZ HERRERA



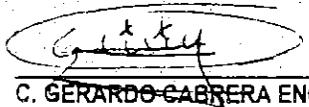
PROFR. PEDRO ALVAREZ HERNANDEZ



C. ALFREDO HERNANDEZ MORALES



C. CARLOS LOPEZ GARCIA



C. GERARDO CABRERA ENQUEL



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 038

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CARPA Y 16 CAMARAS DIGITALES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Estatales

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Acto de recepción y apertura de ofertas | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| 42061001-086-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 04/09/2003 | 05/09/2003 13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 09/09/2003 10:00 horas | \$50,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | C570400000 | ALIMENTO PARA CARPA ENGORDA 1ª ETAPA | | | 3,440 | Kilogramo |
| 2 | C570400000 | ALIMENTO PARA CARPA CRIA ETAPA 0 | | | 13,762 | Kilogramo |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Acto de recepción y apertura de ofertas | Capital contable mínimo requerido |
| 42061001-087-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 04/09/2003 | 05/09/2003 14:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 09/09/2003 11:00 horas | \$50,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | I180000188 | CAMARA DIGITAL | | | 16 | Pieza |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
 - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
 - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
 - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
 - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOIVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 039

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE 310,000 CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON HOLOGRAMAS Y EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Estatales

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Acto de recepción y apertura de ofertas | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|--|---------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| 42061001-088-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 05/09/2003 | 08/09/2003 10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 06/10/2003 10:00 horas | \$400,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | C660800004 | CERTIFICADOS VERIFICACIÓN VEHICULAR CON HOLOGRAMA | | | 310,000 | Pieza |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Acto de recepción y apertura de ofertas | Capital contable mínimo requerido |
| 42061001-089-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 05/09/2003 | 08/09/2003 11:30 horas | No habrá visita a instalaciones | 12/09/2003 10:00 horas | \$600,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | 1180000004 | CONCENTRADOR DE RED DE CABLEADO | | | 4 | Pieza |
| 2 | 1180000096 | COMPUTADORA PERSONAL DELL OPTIPLEX | | | 15 | Pieza |
| 3 | 1180000096 | COMPUTADORA PERSONAL DELL OPTIPLEX | | | 5 | Pieza |
| 4 | 1180000034 | IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO | | | 10 | Pieza |
| 5 | 1180000034 | IMPRESORA DE COLOR DE INYECCIÓN DE TINTA (SON 16 PARTIDAS) | | | 8 | Pieza |

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 12.00 horas de 22 de septiembre del 2003 se rematara al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en su lugar de ubicación, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Deposito Expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 12:00 horas del día **19 de septiembre del 2003.**

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Bien sujeto a remate: UIN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE No. 81 MANZANA 3 CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, EN EL BARRIO DEL TABLON EN ATITALAQUIA, HGO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 80, AL SUR 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 82, AL ORIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON LOTES No. 47 Y 48, AL PONIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON AVENIDA PUERTO ANGEL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. BAJO EL No. 38 TOMO UNICO, LIBRO AUXILIAR, SECCION 1ª. DE FEHA 23 DE JULIO DE 1998.

PRIMERA ALMONEDA

REGISTRO PATRONAL

N41-10191-10. FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V.

| No. CREDITO | PERIODO | IMPORTE | BASE DE REMATE | POSTURA LEGAL |
|-------------|---------|-----------|----------------|---------------|
| 029025368 | 07/02 | \$ 299.66 | | |
| 021104170 | 09/02 | 934.64 | \$ 149,100.00 | \$ 99,400.00 |

Lo que se publica a solicitud de postores.

Tula de Aliende, Hgo. a 22 de agosto de 2003.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la federación, por medio de esta se sita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V. a efecto de que comparezcan ante esta autoridad en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE OFNA. PARA COBROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 12.00 horas de 22 de septiembre del 2003 se rematara al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en su lugar de ubicación, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formuló la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Deposito Expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre del 2003.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Bien sujeto a remate: UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE No. 86 MANZANA 3 CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, EN EL BARRIO DEL TABLON EN ATITALAQUIA, HGO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 85, AL SUR 15.00 MTS. LINDA CON AV. ZIHUATANEJO, AL ORIENTE 7.00 MTS. LINDA CON LOTES Nos. 52 Y 53, AL PONIENTE 7.00 MTS. LINDA CON AV. PUERTO ANGEL, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. BAJO EL No. 38, TOMO UNICO, LIBRO AUXILIAR, SECCION 1ª. DE FEHA 23 DE JULIO DE 1998.

PRIMERA ALMONEDA

REGISTRO PATRONAL

N41-10191-10. FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V.

| No. CREDITO | PERIODO | IMPORTE | BASE DE REMATE | POSTURA LEGAL |
|-------------|---------|-----------|----------------|---------------|
| 026115934 | 05/02 | \$ 508.36 | \$ 149,100.00 | \$ 99,400.00 |

Lo que se publica a solicitud de postores.

Tula de Allende, Hgo. a 22 de agosto de 2003.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la federación, por medio de esta se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V. a efecto de que comparezcan ante esta autoridad en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE OFNA. PARA COBROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 12.00 horas de 22 de septiembre del 2003 se rematara al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en su lugar de ubicación, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Deposito Expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre del 2003.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Bien sujeto a remate: UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE No. 157, MANZANA 6 CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, EN EL BARRIO DEL TABLON EN ATITALAQUIA, HGO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No.156, AL SUR 15.00 MTS..LINDA CON LOTE No.158, AL ORIENTE 7.00 MTS. LINDA CON LOTES No125 Y126, AL PONIENTE 7.00 MTS. LINDA CON AVENIDA PUERTO ESCONDIDO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. BAJO EL No. 38, TOMO UNICO, LIBRO AUXILIAR, SECCION 1ª. DE FEHA 23 DE JULIO DE 1998.

PRIMERA ALMONEDA

REGISTRO PATRONAL
N41-10191-10. FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A DE C. V.

| No. CREDITO | PERIODO | IMPORTE | BASE DE REMATE | POSTURA LEGAL |
|-------------|---------|-----------|----------------|---------------|
| 021115934 | 10/02 | \$ 924.28 | \$ 149,100.00 | \$ 99,400.00 |

Lo que se publica a solicitud de postores.

Tula de Allende, Hgo. a 22 de agosto de 2003

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE OFNA. PARA COBROS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la federación, por medio de esta se sita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V. a efecto de que comparezcan ante esta autoridad en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte **HAGO CONSTAR:** que por acta número 17,091 diecisiete mil noventa y uno, de fecha 30 treinta de Junio de 2003 dos mil tres, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes de la señor **HECTOR JORGE NORANDI RIENZI**, habiendo aceptado la herencia la heredera **ROSANNY DE ARMAS GIELPI**, y también aceptando el cargo de Albacea **MARIANA LAURA NORANDI DE ARMAS**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado **MARIANA LAURA NORANDI DE ARMAS**, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2-2

Pachuca, Hidalgo a 24 de Agosto del 2003

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO

IA
IA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 248/03-14
POBLADO: N.C.P.A. SAN DIEGO CANGUIHUINDO
MUNICIPIO: ACTOPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a VICTORIA ACOSTA, se hace de su conocimiento que SIXTO ALBERTO ACOSTA ISLAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 71, ubicada en el poblado San Diego Canguihuindo, Municipio de Actopan, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 23 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 9:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.-DOY FE.- - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 2 de Septiembre del año 2003. - - - -

EL SECRETARIO DE
LIC. JORGE PANIAGUA



SECRETARIA DE ACCIONES
- PARA LA FISCERIA -

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abihail Martínez Lugo, expediente número 598/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los trece días del mes de agosto del año dos mil tres.

Por presentado Alberto Hernández Enciso. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 33, 59, 60, 133, 147, 174, 175 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber ofrecido pruebas de su parte y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En consecuencia de lo anterior y visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha nueve de junio del año en curso.

IV.- No se hace especial pronunciamiento por lo que hace a la parte demandada en virtud de no haber ofrecido pruebas de su parte.

V.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas, se elige la forma escrita, concediéndose un término de veinte días para su desahogo.

VI.- Se señalan las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. Abihail Martínez Lugo, a quien deberá citar por los conductos legales, para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este Juzgado ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad.

VII.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza los medios probatorios que así lo ameriten.

VIII.- Asimismo publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

IX.- Cítese a la C. Agente del Ministerio Público adscrita y al H. Consejo de Familia, para que comparezca al desahogo de la diligencia antes señalada.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fe. Doy fe.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 18 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 9 nueve de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas en su carácter de Apoderado Legal de BANAMEX S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANAMEX, en contra de los CC. Jorge Zúñiga Torres y Sofía García Hernández, expediente número 1038/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio:

1.- Ubicado en Nicolás Flores número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo.

2.- Ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 1.- \$725,600.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Nicolás Flores número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, 2.- \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo, manifestando que las cantidades antes citadas, ya tienen la reoaja del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadoros y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rubén Gallardo Flores y Rosa Elizalde Hernández, expediente número 174/2002.

Como lo solicita el actor y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados, se autoriza su emplazamiento a través de edictos, mismos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber a los CC. Rubén Gallardo Flores y Rosa Elizalde Hernández, que tienen el término de 40 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que se presenten ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o pongan las excepciones que para ello tuvieran y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, serán declarados fictamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de cédula.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Mercantil, promovido por Fianzas Monterrey Sociedad Anónima, en contra de María Clara Quiroz Barranco y Jorge Torres González, expediente número 264/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Juan Marco Austria Salas con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1068, 1069, 1070 del Código de Comercio, así como el Artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de los demandados a través de los oficios de investigación, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a Juicio por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a los CC. María Clara Quiroz Bravo y Jorge Torres González, que tienen instaurada en su contra, una demanda de Juicio Especial Mercantil, promovida por el Lic. Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderado Legal de Fianzas Monterrey Sociedad Anónima, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista, igualmente hágase del conocimiento de los demandados que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. JOSE MANUEL MATIANO CHAVEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Elena Zoraida Martínez Osorio, en contra de José Manuel Matiano Chávez, expediente número 261/2003, se dictó un Acuerdo de fecha 12 de agosto del año en curso, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionarán información sobre el domicilio

de José Manuel Matiano Chávez, sin que ninguna aportara dato al respecto, en consecuencia, se autoriza se emplace a dicha persona a través de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber al demandado José Manuel Matiano Chávez, que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Elena Zoraida Martínez Osorio, en contra de José Manuel Matiano Chávez, expediente 261/2003, por ser este último parte demandada, se le concede un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente, para correr el traslado de ley, apercibido que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula.

Así, lo acordó y firma la Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario Licenciada María del Rosario Gabriela Ayala Regnier, que autentica y dá fe. Doy fe".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 14 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 10 diez de septiembre del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Hernández Tello, Miguel Angel Hernández Tello en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Lic. David Ordaz Hernández, en contra de Lourdes Pedraza Jiménez y/o Alberto Sánchez Ramírez, expediente número 303/2002.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 21 veintuno de junio del año 2002 dos mil dos, consistente en un inmueble ubicado en Lote 19, Manzana XIV, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, en Pachuquilla Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$237,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México a través de su Apoderado Legal Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Efrén Orozco García y Natalia Sánchez Hernández, expediente número 12/98, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de julio del año dos mil tres.

I.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 11 once de septiembre del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 03 tres de febrero de 1998, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en el Lote 41, Manzana II, Fraccionamiento Los Pinos, de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 17.00 metros y linda con Lote 40; Al Sur: 19.60 metros y linda con Lote 42; Al Oriente: Mide 18.00 metros y linda con Lotes 10, 11, 12 y Al Poniente: 12.30 metros y linda con calle sin nombre.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días (de tres en tres), en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto 14 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 28/2003, seguido por el señor Jesús Arce Vera, en contra de la señora María Isabel Ramírez Sánchez, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación del presente auto y que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentado Jesús Arce Vera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 127, 268, 275, 287 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo cual se le tiene por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre el presente negocio a prueba y se les concede a las partes un término común de diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- Notifíquese en lo subsecuente a la demandada el presente proveído y subsecuentes actuaciones conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 625 del Ordenamiento Legal invocado.

IV.- Asimismo notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Carlos Flores Granados que autentica y dá fe. Dos rúbricas ilegibles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo. Doy fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 21 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por el C. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de la C. Estela Martínez Apan de Rosales y Félix Rosales Soto, expediente número 605/97.

Continuando con la ejecución de la sentencia ejecutoriada se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado que se hace consistir en un predio urbano marcado como Lote número 11, de la Manzana IX, del Fraccionamiento Los Pinos, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$615,100.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado Síntesis, en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca, sujeta a remate, además en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, así como el diario de información denominado Síntesis de esa población.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio Gutiérrez Gómez, Antonia Rivera Téllez, Margarito José Granillo de Lucio, Nicolás López Granados y Francisco Mejía García, en contra de Parsons y Asociados, Constructora y Fraccionadora S.A. de C.V., representada por el C. Ingeniero Roberto A. Parson Diez de Urdanivia en su carácter único de Administrador de la Sociedad, expediente número 194/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentados Antonio Gutiérrez Gómez, Antonia Rivera Téllez, Margarito José Granillo de Lucio, Nicolás López Granados y Francisco Mejía García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicitan los ocursoantes y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio de la persona moral Parsons y Asociados, Constructora y Fraccionadora S.A. de C.V., emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado por conducto de quien acredite ser su Representante Legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones de su parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil, por María Teresa Téllez Romero, en contra de Antonio Islas Miranda, expediente número 403/2001, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de julio del 2003 dos mil tres.

Por presentada María Teresa Téllez Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Antonio Islas Miranda procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EL C. RUBEN POSADAS GARFIAS promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Gabriela Becerril Zepeda, expediente número 847/2002, en el que se dictó un auto de fecha 08 ocho de julio del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

Por presentado Rubén Posadas Garfias con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos ..., se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la C. Gabriela Becerril Zepeda, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Rubén Posadas Garfias y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista. Se hace del conocimiento de la demandada Gabriela Becerril Zepeda, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretaria Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fe.

3 - 2

Tizayuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Aurora Reyes Tierrablanca, en contra de Amado Leyva Ramos, expediente número 115/2001, que entre otras constancias obra un auto de fecha 16 de julio de 2003, que dice:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos díctese el auto admisorio de pruebas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 27 de junio de 2003.

III.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término de 20 veinte días improrrogables para tal efecto.

IV.- En preparación de la prueba confesional admitida a la parte actora, se señalan las 10:00 horas del día 17 de septiembre del año 2003, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado cítese en el domicilio señalado en autos a los CC. Aurora Reyes Tierrablanca y Amado Leyva Ramos, para que el día y hora indicado comparezcan ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no Apoderado Legal, apercibiéndolos que de no hacerlo así serán declarados confesos de las que previamente sean calificadas de legales por la suscrita Juez.

V.- Para el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Juan Cisneros Díaz León y Julieta Ramos Arispe, se señalan las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2003, requiriendo a la oferente de la prueba para que presente puntual y debidamente identificados a sus testigos en el local de este H. Juzgado para que rindan su reclaración correspondiente tal y como se comprometió a hacerlo, apercibiéndola que de no hacerlo declarará desierta dicha probanza.

VI.- Toda vez que al demandado se le emplazó por medio de edictos, publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, a fin de hacerle saber al demandado C. Amado Leyva Ramos la celebración de las audiencias anteriormente señaladas, para que comparezca a las mismas.

VII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas éstas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza:

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 05 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX, en contra de Reyes Zárate Tamayo y Alejandra González Zárate, expediente número 517/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en el Departamento número 2, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes Norte, Lote 3, Manzana 8, del Fraccionamiento Habitacional Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del terreno: Al Poniente: En 20.000 metros con Lote 2; Al Norte: En 12.000 metros con propiedad particular; Al Oriente: En 20.000 metros con Lote 4 y Al Sur: En 12.000 metros con Avenida de los Cisnes Norte, superficie de 240 metros cuadrados. Area cerrada de uso privativo Departamento 2: Al Poniente: En 8.100 metros con el vacío del Lote 2; Al Norte: En 2.100 metros con su patio de servicio; Al Oriente: En 3.900 metros con el vacío del jardín posterior; Al Sur: En 7.050 metros con el Departamento 4; Al Sur: En 2.875 metros con vestíbulo de acceso; Al Oriente: En 1.050 metros con el mismo vestíbulo; Al Sur: En 3.125 metros con vacío del jardín frontal; Abajo: 45.600 metros con Departamento 1; Arriba: En 45.600 metros con la azotea, superficie 45.60 metros cuadrados. Area abierta de uso privativo cajón de estacionamiento 2: Al Poniente: En 5.500 metros con el jardín frontal; Al Norte: En 2.000 metros con el mismo jardín; Al Oriente: En 5.500 metros con el mismo jardín; Al Sur: En 2.000 metros con Avenida de los Cisnes (Norte), superficie de 11.00 metros cuadrados. Patio de servicio: Al Poniente: En 2.025 metros con el vacío del Lote 2; Al Norte: En 2.100 metros con propiedad particular; Al Oriente: En 2.025 metros con el vacío del jardín posterior; Al Sur: En 2.100 metros con su propio Departamento, superficie de 4.25 metros cuadrados. Vestíbulo de acceso: Al Poniente: En 1.050 metros con su propio Departamento; Al Oriente: En 1.400 metros con el mismo Departamento; Al Sur: En 1.400 metros con su propia escalera; Al Sur: En 1.400 metros con el vacío del jardín frontal, superficie de 1.45 metros cuadrados. Escalera de acceso: Al Poniente: En 1.050 metros con su propio vestíbulo de acceso; Al Norte: En 0.875 metros con su propio Departamento; Al Oriente: En 1.050 metros con el hall de distribución de los Departamentos 2 y 4; Al Sur: 0.875 metros con el vacío del jardín frontal, superficie de 0.92 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,200.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Síntesis, tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, expediente 1125/2002, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Jessica Esther Hernández Martínez, se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de agosto de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

I.- Téngase al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte, en el término concedido para tal efecto.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes y como lo pide el promovente, díctese el auto admisorio de pruebas, que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 27 veintisiete de junio del año en curso.

IV.- De la parte demandada no se hace mención al respecto, toda vez que no ofreció pruebas de su parte.

V.- Se elige la forma oral para el desahogo de las pruebas admitidas.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas, dentro del presente Juicio.

VII.- Respecto de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Jessica Esther Hernández Martínez, en preparación a ésta y por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado cítese en el domicilio procesal señalado a la persona antes indicada para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VIII.- En relación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, requiriéndosele al oferente de la misma para que presente en el local de este H. Juzgado a sus testigos ofrecidos de nombres María Inés Enciso Flores y Fermán Alvarado Hernández, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza.

IX.- Se ordena la publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, por dos veces consecutivas.

X.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 21 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASPACA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Heblén Kanán Gómez, en contra de Heblén Kanán Huebe y José

Guillermo Romero Aguilar, expediente número 322/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentado Luis Heblén Kanán Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 95, 103, 127, 131, 353, 356 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que el codemandado José Guillermo Romero Aguilar fue emplazado a Juicio por medio de edictos y no habiéndose ordenado la publicación del proveído mediante el cual se señaló día y hora para el desahogo de las pruebas admitidas en autos, a fin de regularizar el procedimiento dentro del presente Juicio y sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones al mismo, señálese de nueva cuenta día y hora para tal efecto inclusive de la prueba testimonial ya desahogada, la cual se deja insubsistente en virtud de que la misma no se desahogó en términos de ley.

II.- En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez treinta horas del día 8 ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Heblén Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, en los domicilios señalados en autos por los conductos legales, cíteseles para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente les sean formuladas, califiquen de legales y dejen de contestar.

III.- En preparación de la prueba de inspección judicial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 8 ocho de septiembre del año en curso, previa citación de las partes.

IV.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Erick Rojas Pérez, Miguel Angel Tecolt Luna, Carlos Hernández Delgado, Pedro Ruiz Avila, Antonio Martínez Chavero, Lic. Fernando Enciso Carreón y Adriana Ramírez Talon, se señalan de nueva cuenta las 11:30 once treinta horas del día 8 ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, requiriendo al oferente para que el día y hora antes señalado presente sus testigos en el local de este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído, publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica:

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXP. NUM. 345/03**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Ángel Monterrubio Espinosa, en contra de Olga Leticia Muñoz Esquivel, expediente 345/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 11 once de agosto del 2003 dos mil tres.

Por recibido oficio número JJPSG-1468, procedente de Teléfonos de México. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos el oficio que se recibe para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, como lo ha solicitado el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Olga Leticia Muñoz Esquivel, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

III.- En consecuencia, dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 21 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Pompeyo Díaz Benítez a bienes de María Díaz Benítez, expediente número 385/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Pompeyo Díaz Benítez por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de María Díaz Benítez, en los términos que deja vertidos en su escrito que se provee y

que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1294, 1580, 1583, 1630, 1634, 1636, 1641, 1642 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 782, 785, 786, 788, 793 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicada en este H. Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de María Díaz Benítez.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el numeral 787 antes referido, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que a la brevedad posible, informen al suscrito Juez si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito, testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhiben con el de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Se requiere al ocursoante para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los CC. Antonio Díaz y Angela Benítez, padres de la autora de la presente sucesión, según se desprende de los instrumentos que anexa con el de cuenta, a efecto de hacerles saber la radicación en este H. Juzgado del Juicio en que se actúa, para que comparezcan al mismo si les conviene.

VIII.- Toda vez que el presente Juicio lo promueve un hermano de la autora de la sucesión, es decir, un pariente colateral en segundo grado, fijense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), anunciando la muerte sin testar de María Díaz Benítez y el nombre y grado de parentesco del que promueve la presente intestamentaria, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de 40 cuarenta días, insertándose edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Díaz Benítez, promovente Pompeyo Díaz Benítez, pariente colateral en segundo grado de la autora de la sucesión (hermano), fecha de defunción 28 veintiocho de junio de 2002 dos mil dos.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Confía S.A., actualmente Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero BANAMEX, fusionante de Citibank México S.A., Grupo Financiero Citibank, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Sabino Ubilla Islas, en contra de Carlos Eduardo Tanco Márquez, expediente No. 1437/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble denominado Fracción 2, del Lote número 01, Ex-Hacienda de Tepezala, ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En siete alineamientos de 908.454 metros, 505.20 metros, 702.561 metros, 714.107 metros, 49.733 metros, 30.596 metros y 63.739 metros linda con ejido Los Reyes Tepezala; Al Sur: En tres líneas de 936.956 metros linda con ejido paso Mixquiapan, 1,826.949 metros linda con ejido del paso de Mixquiapan y 165.481 metros linda con fracción Los Arcos; Al Oriente: En dos líneas de 3,230.687 metros linda con Elena R. De Jasso y Manuel Jasso y 698.134 metros linda con Manuel Jasso; Al Poniente: 208.971 metros linda con Beatriz Perrón; 207-95-29.00 hectáreas, con exclusión de la fracción motivo de la tercera excluyente interpuesta por Federico Javier Monzalve Briones, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En tres alineamientos de 50.00 metros, 30.00 metros y 64.00 metros con ejido Los Reyes y Tepezala; Al Sureste: En tres alineamientos de 698.00 metros y 220.00 metros con propiedad del señor Manuel Jasso Rivero y otro más de 320.00 metros y linda con autopista México-Tuxpan; Al Sureste: En 579.00 metros con ejido Los Reyes y Tepezala; Al Noroeste: En 714.00 metros y linda con ejido a Los Reyes y Tepezala.

Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'705,004.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se publica los días lunes.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Irám Moctezuma Covarrubias y Carlos Armando López Valderrama Apoderados de Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Sandra Altagracia López González, expediente número 67/2003, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentado Carlos Armando López Valderrama con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demandada Sandra Altagracia López González procedase a sus emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado y el contenido del acuerdo inicial de fecha 10 diez de febrero del año en curso.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LEONEL PEREZ PEREZ promueve en este Juzgado en Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de María Delia Morán Hernández, expediente número 84/2003, por las causales que invoca en su escrito de demanda.

Auto de 8 de agosto del año en curso, manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en el Estado objeto hacer saber a María Delia Morán Hernández que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días después del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Leonel Pérez Pérez, apercibida para el caso contrario, se le declarará confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y toda notificación se le realizará por cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de lo contrario toda notificación aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría del Juzgado copias simples de traslado.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 18 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 434/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Celia Alvarado Martínez por su propio derecho y en su carácter de Endosatario en Procuración de Esteban Núñez Flores, en contra de Hilario Ortega Ostría y/o Eleazar Alonso C.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el predio ubicado en calle Matamoros sin número, de Tlanalapa, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 69 sesenta y nueve, de la Sección V, según asiento de fecha 3 tres de marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,085.75 (DOSCIÉNTOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 1o.-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 486/03, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por la C. Martha Apolonia Vázquez Jiménez, en contra del C. Rito Oliver Zúñiga, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Martha Apolonia Vázquez Jiménez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 33, 34, 82, 91, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que la persona demandada no vive en el domicilio indicado mediante oficio VLRFE-HGO/534/2003 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de Pachuca, Hidalgo y el cual se ordenó emplazar mediante exhorto girado por esta Autoridad al C. Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, mismo que no fue diligenciado en los términos indicados, virtud de la razón actuarial, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición re-

gional, haciéndole saber a la parte demandada Rito Oliver Zúñiga que existe en este Juzgado una demanda radicada en su contra promovida por Martha Apolonia Vázquez Jiménez y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el fablero notificador de este H. Juzgado, además hágasele saber que las copias de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Alejandro Granados Angeles que dá fe.

3 - 1

Huichapan, Hgo., agosto 26 de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 586/2002, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por Erasmo Maldonado Flores, en contra de Nieves Islas Guzmán, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Erasmo Maldonado Flores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 32, 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursoante en el escrito de cuenta.

II.- Toda vez que no se ha podido determinar el domicilio de la demandada, Nieves Islas Guzmán, tal y como se desprende de las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído de fecha 3 tres de febrero del año en curso, se ordena emplazar a Nieves Islas Guzmán por medio de edictos, mismos que han de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Erasmo Maldonado Flores, apercibiéndola que de no hacerlo, será declarada rebelde, asimismo requiérasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de lo contrario, toda notificación se realizará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 1o. de septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 1o.-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Ortega Sánchez, en contra de Emma Gutiérrez Franco, expediente número 335/98, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial de los derechos de propiedad embargados dentro de la diligencia de ejecución de fecha veintitrés de noviembre del dos mil, respecto del predio ubicado en calle Alfonso Zurita, número 35, colonia Carros, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos, derechos de propiedad a favor de Sergio Ortega Sánchez, inmueble que actualmente se encuentra inscrito a favor de Emma Gutiérrez de Robles.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo región Apan - Ciudad Sahagún, así como en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

V.- Líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar competente por turno en el Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Tribunal.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Juzgado de Zimapán, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 213/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María González Martín, promovido por Isabel González Pérez y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber y en los términos del Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de María González Martín, quien falleciera el día 11 de marzo del 2002, en Bondhi, Municipio de Tasquillo, Hidalgo y al momento de fallecer tenía 68 años de edad, haciendo saber que quien reclama la herencia es la señora Isabel González Pérez, pariente colateral de la finada, requiriendo a las personas que se sientan con igual o mejor derecho que Isabel González Pérez, para que en el término de cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad a deducirlos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y sitios públicos de Zimapán, Hidalgo.

2 - 1

Zimapán, Hgo., agosto 21 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. Alvaro Martínez Soto, a bienes de Zenaida Martínez y/o Senaida Martínez López y Esteban Soto y/o Esteban Soto Meneses, expediente número 349/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó Acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Alvaro Martínez Soto promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, anexos que se exhiben, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Zenaida Martínez y/o Senaida Martínez López y Esteban Soto y/o Esteban Soto Meneses. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Zenaida Martínez y/o Senaida Martínez López y Esteban Soto y/o Esteban Soto Meneses.

III.- Dése la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Se señalan las 11:00 horas del día 14 catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida.

V.- Gírense los oficios correspondientes a los CC. Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad, si en la dependencia a su cargo existe o no algún testamento inscrito otorgado por el autor de la sucesión.

VI.- VII.- VIII.- Notifíquese a la C. Guadalupe Soto Aguilar la radicación del presente Juicio en el domicilio que indica en el de cuenta.

IX.- X.- En términos de lo previsto por el Artículo 793 del Código Procesal Local publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a efecto de anunciar la muerte sin testar de los de cuyos y el nombre y grado de parentesco de quien reclame la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado dentro de 40 días.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jacobo Murbartian Kesjayian, en contra de Eduardo Dagoberto Peláez Gutiérrez y Clara Hersilia Peláez Gutiérrez, expediente número 451/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Manuel M. Carpio, colonia Centro, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.00 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Sur: 12.00 metros y linda con Fidel Flores Salinas; Al Oriente: 6.75 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Poniente: 6.75 metros y linda con Eulalia Márquez García.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la presente subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares de costumbre.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Leopoldo Gómez López y Olga Esther Mijares Zacarias, expediente Núm. 290/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 558, 561, 562, 563, 565, 567, 568, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- ... II.- Como lo solicitó el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el ubicado en Lote número 20, Manzana XII, ubicado en la calle Richard Wagner, tercera etapa del Fraccionamiento Jardines del Sur en Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: 12 metros y linda con calle Richard Wagner; Al Sur: 12 metros y linda con Lote número 21 de la misma Manzana; Al Oriente: 10 metros y linda con calle Sebastián Bach; Al Poniente: Con 10 metros y linda con Lote número 19, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sintesis, tableros notificadores del H. Juzgado y ubicación del inmueble.

VI.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre y en los estrados de ese H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado dentro de la diligencia de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, deducida del Juicio Escrito Familiar, promovido por Patricia del Rosario Alcántara Berúmen, en contra de Raúl Peña Bustamante, expediente número 1132/91, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble y de la casa construida ubicada en el Fraccionamiento Praderas de Tepeji del Río, Hidalgo, identificado con el número 31, de la Manzana 06, de la calle de Fresno, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 metros linda con Lote número 32; Al Sur: En 61.85 metros linda con Lote número 30; Al Oriente: En 20.35 metros linda con Lote número 04; Al Poniente: En 20.00 metros linda con calle Fresno, con una superficie de 1209.39 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 469, a Fojas 167 vuelta, 168 frente, Tomo I, Sección I, de fecha 16 dieciséis de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del 29 veintinueve de septiembre del año en curso, teniendo un valor de \$759,536.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

Publíquense por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, el periódico El Sur de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 28 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que por acuerdo dictado dentro del presente Juicio Ordinario Civil, promovido por Elvira Rojas Guillén, en contra de sucesión a bienes de José Téllez del Rosal representando por su Albacea Josefina Monroy Hernández y otros, expediente número 423/99, se dictó un auto que a la letra dice:

Zimapán de Zavala, Hidalgo, a 11 once de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentada Elvira Rojas Guillén con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 55, 276, 277, 279, 282, 283, 286, 293, 295, 296, 297, 304, 305, 324, 331, 342, 352, 375, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que por auto de fecha 19 de junio del año 2002, se eligió la forma oral para el desahogo de pruebas, se señalan las doce horas del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, para el efecto de desahogar las probanzas ofrecidas y admitidas a las partes dentro del presente Juicio, tal y como se encuentra previsto en el Artículo 383 del Código Procesal Civil.

II.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a las partes dentro del presente Juicio y a cargo de los CC. María Téllez y María Luisa E. Téllez, Josefina Monroy Hernández, así como Elvira Rojas Guillén, por lo que se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que cite a las personas antes descritas en sus domicilios procesales que obran en autos para que comparezcan al local de este H. Juzgado el día y hora que se ha señalado en el punto que antecede en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibidas que en caso de no comparecer sin justa causa, serán declaradas confesas de las posiciones que sean calificadas de legales, asimismo y toda vez que las CC. María Téllez y María Luisa E. Téllez, se han constituido en rebeldía, procédase a notificarse a mencionadas personas por medio de cédula que se fije en los estrados que ocupan los tableros notificadores de este H. Juzgado así como en las puertas del Juzgado, tal y como lo previene el Artículo 625 del Código Adjetivo Civil, además de que se deberán publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Por lo que respecta a la prueba testimonial admitida a la parte actora se le requiere para que el día y hora que se ha señalado para tal efecto en el presente proveído, presente a sus testigos debidamente identificados de nombres Sara Fuentes Hinojosa y Rosa Ricardo López tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

IV.- Por cuanto a la prueba testimonial admitida a la parte demandada Josefina Monroy Hernández, se le requiere para que el día y hora que se ha señalado para tal efecto en el presente proveído presente a sus testigos debidamente identificados de nombres Andrés Baños Ruiz y Joaquín Martínez Ortega, tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

V.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada María Téllez y María Luisa E. Téllez por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

VI.- Se tiene a la ocursoante facultando para recibir documentos al C. Joel Téllez Rojas.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Víctor Alcibar Méndez, Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario P.D.D. Jesús Aním Ope Islas, que autoriza y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Nancy Conde de De la Fuente, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Dr. Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 249/2003.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentada Nancy Conde de De la Fuente con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 127, 131, 264, 275 y 278 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, en las cuales aparecen los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Por acusada la rebeldía que se hace valer en el de cuenta.

Se tiene a los demandados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicárseles a la parte demandada, efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

En consecuencia se abre el presente Juicio para el ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

En los términos dispuestos por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñañel López, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angela Licona Vargas también conocida con el nombre de Angela Licona y María de los Angeles Licona Vargas, promovido por José Guillermo Ramiro Licona Cuervo y Ofelia Ernestina Licona Cuervo, expediente número 191/2001, se dictó un auto que dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del dos mil tres.

Por presentado José Guillermo Ramiro Licona Cuervo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111 y 785 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tal efecto a los CC. Norberto Licona Paredes y/o Guillermo Licona Paredes, revocando todo nombramiento y domicilio hecho con anterioridad.

II.- Gírense atentos oficios a los CC. Titulares de la Dirección Jurídica del Gobierno del Estado y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a este H. Juzgado si en las dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito testamento otorgado por la autora de la presente sucesión.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre, así como en el lugar del fallecimiento de la de cujus, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación del presente Juicio en este H. Juzgado, para que en el término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación de los presentes edictos, comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, acordó y firmó la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 22 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10.-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. J. Carmen Vargas Fernández, expediente número 374/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Juana Vargas Vega por su propio derecho con su escrito de cuenta..., denunciando la muerte sin testar del C. J. Carmen Vargas Fernández. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 47, 55, 111, 762, 770, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Toda vez que la ocursante es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio convocándose a las personas que crean tener mejor derecho a heredar al de cujus y comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 27 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por J. Félix Calderón González, a bienes de José Margarito Calderón y/o José Calderón González y/o Martín Calderón González, expediente número 175/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil, dentro del cual se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto del año 2003 dos mil tres.

Visto el estado que guardan los autos del Juicio al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 793, 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "Diligencias para mejor proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la página 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto, Materia Civil, se Acuerda:

I.- En virtud de que el denunciante de esta sucesión J. Félix Calderón González, manifiesta ser hermano o pariente colateral del de cujus José Margarito Calderón, también conocido como José Calderón González y/o Martín Calderón González, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar dentro de un término legal de 40 cuarenta días sus derechos hereditarios.

II.- Hecho que sea lo anterior, díctese auto declarativo de herederos que en derecho corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta que dá fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, expediente número 1218/2002, promovido por Félix Hernández Maldonado, en contra de Evangelina Vázquez Pérez, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación del presente auto y que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 siete de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentado Félix Hernández Maldonado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en la que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todas y cada una de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones háganseles las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo del Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Carlos Flores Granados que autentica y dá fe. Dos rúbricas ilegibles.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 22 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003